

DISCURSO INAUGURAL

LEIDO EN LA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

EN LA SOLEMNE APERTURA DEL

CURSO ACADEMICO DE 1902 Á 1903

POR EL DOCTOR

D. Gregorio Burón García,

Catedrático numerario de la Facultad de Derecho.



VALLADOLID

Imp. y Lib. de José Manuel de la Cuesta
Macías Picavea, 38 y 40.

1902

Bice

Disc. Apert. UVA 02/03



5>0 0 0 0 4 1 9 6 0 8



COPIA 419608



Excmo. é Ilmo. Señor.

Señores:



Al recibir el noble encargo de llevar la voz de nuestra ilustre Universidad en esta solemnidad académica, sentí desfallecer mi ánimo por la mayor pesadumbre; efecto obligado de la magnitud que él entraña y la pequeñez de mis dotes para que responda dignamente á lo que en sí es, por las ilustraciones que contribuyen á su esplendor tradicional; por el recuerdo de Maestros insignes, que, á la par que enaltecieron la ciencia, dieron honra inmarcesible á la patria; por la superioridad de vuestros talentos; y por lo escabroso y difícil de la elección de asunto que pueda interesar vuestra atención, si no por las galas oratorias, de que carezco, por su importancia, al menos, en relación con las tremendas negaciones de la época en que vivimos.

Sean mis primeras palabras, para los que pasaron por esta tribuna, legándonos ejemplos de laboriosidad infati-

gable, la expresión de un tributo de veneración, de un deseo del alma de que allá en vida más placentera gocen de la Verdad Suma en que supieron inspirar sus enseñanzas; y para vosotros, generosos porque sois amantes del saber, un ruego á vuestra benevolencia para que la ejerzais en la misma proporción que exige, no mi atrevimiento, que sería ciertamente indisciplinable, si no la sumisión á un deber, que, á la vez que enaltece, deprime por su magnitud las fuerzas del espíritu.

Perdonad, pues, que éstas no correspondan á la intensidad de mi deseo; que no pueda ofrecer á vuestra ilustración esas poderosas síntesis que, formuladas por los genios del saber, no sólo explican la marcha del hombre y de la sociedad en el camino de sus ulteriores destinos, bajo el plan establecido *ab æterno* por la sabiduría infinita, ejecutado por actos libres, guiados suavemente hombre y sociedad por una Providencia bienhechora, sin límites en los espacios, que comienza en la creación y tiene la eternidad por término, si no que demuestran cómo en el mundo de las inteligencias, de igual modo que en el de la naturaleza, resplandecen con brillo inextinguible, á manera de focos luminosos de verdad, las leyes soberanas de la unidad, de la variedad y de la armonía, atributos de toda ciencia, ya se dirijan sus investigaciones al orden especulativo, ya se propongan regir los actos de la voluntad.

Esto no obstante; las crisis pavorosas que en período ya de ejecución amenazan rematar la destrucción de instituciones venerandas en cuyos reductos se han venido laborando, como germen de muerte, en la pasada centuria las infecciones del error que había de aniquilarlas, obligan á señalar las vías clarísimas de las verdades primarias, y distinguir las del error, que aplicado á la vida social, aniquila todas las fuerzas, hace esclavo al ser nacido para ser rey, y priva á los pueblos de los vínculos más poderosos para ser grandes.

Por esto, porque el estado social presente exige el concurso franco y decidido de todas las iniciativas que puedan servir para levantar á la sociedad del grado de postración en que se halla, vigorizándola con la influencia efficacísima de los primeros principios del orden, y porque tal consideramos que es el sentimiento que ennoblece el deseo de los que, como vosotros, habeis hecho de la ciencia el culto predilecto de la razón, nos proponemos demostrar que *«existe una ley natural á la que deben subordinarse las positivas para remediar los males que afligen á la sociedad en nuestra época»*.

Ciertamente que esta tesis es de importancia capitalísima en los actuales momentos; ninguna otra puede formularse dentro del dominio de las ciencias sociales que mejor pueda disipar las sombras y resolver los problemas que han perturbado todas las relaciones, y tienen en verdadera conmoción todos los intereses.

Para su demostración, necesario es que, partiendo del hecho del orden universal, nos remontemos al principio supremo de donde parte la idea más abstracta de la ley, á cuyo propósito, después de hacer notar la existencia de dicho orden y las partes que comprende, trataremos de la ley eterna, antecedente preciso para conocer la natural, y poder demostrar, en conclusión, la necesidad de que las positivas se subordinen á ella para resolver los problemas de nuestro tiempo.



CONTEMPLANDO en conjunto la obra admirable de la creación, tal como puede ser conocida por la razón humana, prodúcese un sentimiento de admiración, viendo cómo todos los séres, considerados en su individualidad, caminan cada uno hacia su fin, con medios apropiados á su naturaleza respectiva; á la vez que por las relaciones de subordinación, de gerarquía y finalidad que guardan entre sí, en consideración á sus peculiares perfecciones, conspiran todos á un sólo fin general y realizan un sólo pensamiento.

Este principio, al que converge todo cuanto existe, corresponde á la inteligencia y voluntad del Creador; de Él parte el impulso, y á Él va como término, predicando en todos los tiempos los tesoros de su poder sin límites, la providencia con que gobierna y dirige al mundo, y la verdad firmísima de los textos bíblicos (1).

A este grandioso concierto, denominado *orden universal*, se hallan sujetas todas las relaciones de los séres; ya

(1) Sab. VIII. 1. Isaias XLVI. 10. Prov. XXI. 30. Salm. CXLIV. 15 y 16 Sab. VI. 8, Mateo X. 30. La negación de toda acción de Dios sobre los hombres y el mundo, fué reprobada por Su Santidad Pío IX en la aloc. *Maxima quidem*; prop. II del *Sylabus*,

realicen su fin bajo el imperio de leyes necesarias cuya observancia no pueden conocer ni infringir, como los que pertenecen al reino mineral y vegetal; ya se muevan por el instinto, buscando lo que les favorece ó causa placer, y huyendo de lo que les daña ó produce dolor, no como meras máquinas, que afirmó Descartes, si no en virtud de un principio interno, ser medio entre materia y espíritu, en opinión de Balmes (1), como sucede respecto de los que forman el reino animal; ó ya, por último, reúnan en sí todas las perfecciones de la materia organizada, y se hallen dotados de una alma racional, que no es simple serie de fenómenos, como dicen Kant y los materialistas, si no que se distingue por los caracteres de sustancialidad, simplicidad y espiritualidad, con facultades de conocer (entendimiento), de determinarse á obrar libremente por inclinaciones puramente racionales (voluntad), de reproducir dentro de sí las impresiones que recibe del mundo exterior por medio de los sentidos, independientemente del orden en que se hubieren recibido, combinándolas de un modo tan extraordinario que le eleva al rango de los genios (imaginación), y de ponerse en relación con las cosas de un modo particular, distinto del que ofrecen las anteriores (sensibilidad interna), como sucede con el hombre, que por estos atributos que enaltecen su naturaleza, y por haber sido formado á imagen y semejanza de Dios (2), figura á la cabeza de los seres del mundo sensible, y todavía rebasa la línea de todas las perfecciones diseminadas entre la multitud de los que llenan los espacios para ocupar el último puesto en la escala de los espíritus.

Por estas diferencias esenciales de naturaleza, la unidad del orden universal, como resultado del conjunto de leyes

(1) *Filosofía elem.*, psicología, cap. X.

(2) *Faciamus hominum ad imaginem et similitudinem nostram.* Génesis, cap. prim. 26.

establecidas por la Inteligencia y Voluntad creadoras, mediante las cuales se determina la relación que guardan entre sí todas las cosas para el fin general de la creación, se descompone en la variedad incomparable de estos dos órdenes: físico y moral, en el que se halla contenido el jurídico, que es la división admitida por los escritores, teólogos, filósofos y moralistas, obedeciendo á una exigencia de razón.

¡Singular contraste el que ofrece la observación del humano saber desde la antigüedad más remota! Mientras ha reconocido siempre el primero, porque sus leyes son inexorables, no hay fuerza capaz de contrarrestarlas, y es apreciado por medio de los sentidos, que en la época de mayor excepticismo es el testimonio más admitido de verdad, y se han ido sucesivamente ampliando en el orden material las conquistas de la razón hasta llegar á los descubrimientos prodigiosos con que se envanece la época actual, merced á los progresos de las ciencias físicas y naturales; en cambio, respecto de los problemas más importantes del segundo, cuando la razón filosófica ha caminado divorciada de la fe y de la revelación, no ha hecho otra cosa que pregonar su impotencia, que es, en definitiva lo que resulta de la historia de la filosofía; porque, como dice el insigne Balmes, «entre los filósofos más eminentes, no obstante su vanidad, lo que más alto descuella, lo que se expresa con el acento de una convicción más profunda, es la conciencia de su flaqueza» (1). ¡Hermosa lección, de que se halla bien necesitada la sociedad de nuestros días, los que se precian de doctos, y más aún los hombres llamados á influir en los destinos de la patria!

Por ello no nos extrañan estas dos conclusiones que ofrece la observación y el estudio: 1.ª Que haya unos, como los escépticos, ateos, panteistas, materialistas, socialistas

(1) Historia de la filosofía; lugar cit.

anárquicos, nihilistas ó simplemente anarquistas de nuestro tiempo, que, contradiciendo sus prōpias convicciones, porque por mucho que se obstinen no podrán arrojarles de sí, pronuncian abiertamente su inexistencia objetiva; y otros, como los partidarios de los sistemas morales subjetivos, que rebajando la dignidad de nuestra naturaleza, en vez de enaltecerla, como pretenden, le niegan de una manera encubierta ó enmascarada, y colocan su principio supremo, ya, como Hobbes, en el placer ó en el egoismo despótico, calificando de buena ó mala una acción, según cause placer ó produzca dolor (moral sensualista); ya, como Bentham, en la utilidad, en sus dos aspectos, privada y pública, para juzgar de la moralidad de los actos según el provecho ó el perjuicio que por él obtenga el agente (moral utilitaria), con cuya doctrina puede identificarse la humanitaria de Leroux y la de la izquierda Hegeliana; ya, como la escuela escocesa, ó de la sensibilidad moral, en los sentimientos instintivos de angustia ó de satisfacción interior que nos producen los actos, considerándoles como causa de la virtud y del vicio, llegando Reid, con los representantes de esta escuela, á afirmar la existencia de una facultad especial, *sui géneris*, ó sentido moral, á la que corresponde ese discernimiento y conocer los primeros principios del orden práctico; ya como el filósofo de la voluntad autónoma, que no reconociendo en ella ningún fin diverso de sí misma, se determina á obrar siguiendo los impulsos de su mandato imperativo categórico, llegando á sentar la siguiente regla, síntesis de la moral kantiana: «obra de modo que tu acción pueda ser mirada como ley universal de todos tus semejantes», de la que no se distancia esencialmente la de los modernos positivistas: y 2.ª Que las personas que no poseen otras verdades que las que aprendieron en la primera edad con la inspiración de la madre y la dirección de sus maestros en las escuelas elementales católicas, pero no contaminadas por el egoismo,

que tanto perturba las relaciones de orden económico, como las superiores concepciones de la razón, según se manifieste en la esfera de los intereses materiales, ó en las ansias que sienten los humildes de aparecer grandes, que es la plaga que extiende sus alas de corrupción por todos los ámbitos de las sociedades contemporáneas, perciben las leyes del orden moral, reconocen su verdadero origen, absoluto, así como el del hombre y del mundo, y determinan sus preceptos con clarividencia tal, que pronuncian juicios con profunda verdad filosófica; y secundando su voluntad las concepciones de la razón, muestran á diario ejemplos laudabilísimos de sabiduría, porque esta es siempre la verdad, y no las formas aparatosas con que adorna sus manifestaciones las bellezas de la oratoria, ejecutan actos de desinterés, y aun de sacrificio en aras de un fin noble, que sería lo bastante para aplastar el orgullo de los que, secuaces de una falsa filosofía, como los defensores de las anteriores doctrinas, se consideran, sin embargo, sabios (1).

(1) Excusamos, en gracia de la brevedad, las pruebas que podríamos ofrecer en demostración de esta verdad. Ya en el pueblo escogido, que conservó los libros y las tradiciones de Moisés, se hallan ejemplos de esta conducta de las personas indotas. Siete hermanos prefieren morir antes que violar la ley de Dios; su madre les habla con este lenguaje, que, como dice bien Balmes, oírían asombrados Sócrates y Platón: «Yo no sé cómo fuisteis formados en mi seno, porque ni yo os di el alma, el espíritu y la vida, ni fui tampoco la que coordiné los miembros de cada uno de vosotros, sino el Criador del universo, que es el que formó al hombre en su origen, y el que dió principio á todas las cosas; y El mismo os volverá, por su misericordia, el espíritu y la vida, puesto que ahora por amor á sus leyes os sacrificais; y el último que le quedaba con vida, le dice: «Ruézote, hijo mío, que mires al cielo y á la tierra y á todas las cosas que en ellos se contienen, y que entiendas bien que Dios las ha criado todas de la nada, como igualmente al linaje humano. De este modo no temerás a este verdugo, antes bien, haciéndote digno de participar de la suerte de tus hermanos, abraza la muerte para que

No encaja en los límites del tema analizar minuciosamente las doctrinas de los impugnadores del orden moral, ya sea la negación el principio manifiestamente absurdo en que se inspiran, ya conduzcan por los rigores de la lógica á esta negación desconsoladora.

Fieles á nuestro intento, sólo nos hemos propuesto tomar la tésis por su parte más alta, como la puede vislumbrar la inteligencia y comprueba la fe, con la que camina desembarazada de las desesperaciones de la duda ó del enervamiento y de la fatiga que produce el cansancio, en todas las direcciones en que la razón muestra su tendencia á la verdad; lo mismo cuando ésta existe dentro de los limitados contornos del mundo sensible, que cuando siente el anhelo que más le sublima de remontarse al conocimiento de aquellas otras que se asientan en los ilimitados horizontes de lo infinito.

La unidad del orden universal, observado y afirmado por todos, porque nada hay en el mundo de la creación que no guarde las relaciones debidas en consideración á un principio común que les asigna el lugar que unas cosas deben ocupar con relación á las otras; el hecho también universal, contenido en todas las lenguas, sin distinción de

así en el tiempo de la misericordia te recobre yo junto con tus hermanos». (Macabeos, lib. II, cap. VII). Es decir, la razón humana, sin la filosofía, discurriendo mejor que los sabios de la época. Un pastor á quien se le ofrece de presente una cantidad, que para él era una fortuna, en casa, y á presencia de una autoridad de esas que á veces se nombran para castigo de los pueblos, si declaraba que las ovejas del rebaño encomendado á su guarda no eran de su dueña; y resistiendo el interés, de que se hallaba bien necesitada su familia, rechaza roblemente la oferta, es más filósofo que Bentham y más admirador de la justicia que el que, obrando de aquel modo, se precia de conocerla. ¡Honor á ese sentimiento natural que confunde á los que se precian de filósofos, ó de conocer el derecho en esas relaciones tan elementales de la humana justicia! Suya será siempre la victoria en todas las maquinaciones de la maldad.

naciones ni tiempos, reflejando el común sentir del humano linaje en cuanto á la expresión de sus ideas por las palabras bueno y malo, lícito é ilícito, derecho ó facultad y deber ú obligación, mérito y demérito, culpa ó responsabilidad y recompensa ó premio, y tantas otras con que ha dado á conocer sus juicios al apreciar el valor de los actos humanos; las mismas negaciones y controversias sustentadas en el campo de la filosofía sobre la naturaleza de las ideas morales, que carecerían de fundamento si no se partiera del hecho de su existencia: la repugnancia que sentimos de prescindir de ellas, porque ejercen tal influjo sobre la razón, y un imperio tan soberano en la voluntad, que sentimos en lo íntimo de nuestro sér una fuerza abasalladora que nos impele á rechazar toda doctrina en contrario; la conducta contradictoria de los mismos ateos, que á la par que aparentan burlarse de toda ley, rinden acatamiento á sus prescripciones, pronunciándose airados, por que son los más soberbios, contra aquellos que les hacen objeto de alguna acción mala, y aplaudiendo como merece el heroísmo aquellas otras que han servido á las bellas artes, para sus más sublimes creaciones; la tendencia de la voluntad al bien, como su fin adecuado, que al propio tiempo es su ley, porque es puro desvarío pensar que pueda llegarse á un término, lo mismo en el mundo físico que en el moral, sin seguir la dirección que á él conduzca; y por último, la sabiduría y omnipotencia de Dios que al dotarnos de inteligencia para conocerle, de voluntad para observarle libremente, y del sentimiento para recrearnos en la paz interior que produce su observancia y sufrir la pena del remordimiento por su infracción, de tendencias tan irresistibles en nuestras facultades, sería incomprensible y atentatorio á su bondad creer que las hubiere dejado sin norma á qué atenerse para llegar á su término, quedando así el hombre entregado á la desesperación ó á una lucha incesante sin llegar nunca al reposo, y en una condi-

ción menos favorecida que el mineral, la planta y el bruto, prueban evidentemente la existencia de este orden.

Sin esta verdad primaria, enlazada íntimamente con la Verdad Suma, no habría que hablar de ciencias sociales; la misma filosofía carecería de sentido, las doctrinas de la psicología y de la metafísica tendrían, á lo más, un valor especulativo que no robustecería ninguna verdad práctica, produciendo esas espantosas conflagraciones que han tenido que ceder al influjo natural del buen sentido; la autoridad, el derecho, la justicia, la personalidad, la propiedad y todo lo que implica orden en la sociedad, serían una impostura del más osado ó del más fuerte; y hubiérase destruido por el aniquilamiento de la lucha brutal de la fuerza desde el instante mismo en que apareció sobre la tierra.

Hay, pues, un orden moral, que no es para el hombre el efecto de leyes necesarias, sino un conjunto de preceptos que regulan sus actos, prescribiendo su ejecución del modo conforme al fin natural de la voluntad; que es la regla que conviene á la criatura racional, para que, dejando á salvo el ejercicio de sus facultades, le sean legítimamente imputables, y pueda, en consecuencia, apareciendo autor, mostrarse acreedor al premio ó alabanza, ó merecedor de pena ó corrección.



ASTA aquí, la demostración del hecho de la unidad del orden universal y de las partes que comprende. Ahora, necesario es que concretemos su primer principio, su causa, su fundamento, la verdadera fuente de que procede, porque de ella han de partir necesariamente todas las leyes innumerables que rigen las existencias creadas, y ha de ser, forzosamente también, la base de comprobación de las soluciones que se propagan como ciertas para decidir, conforme al orden, todos los problemas intelectuales, morales, jurídicos y económicos que se agitan en nuestros días.

Dos caminos se ofrecen para llegar á tal determinación: el de la razón, auxiliada de la fe, porque aquélla termina donde ésta empieza, y en el trayecto que comunmente recorren coinciden en conclusiones; y el del libre exámen, de la razón autónoma, única y suprema maestra para conocer toda verdad, ó sea, del pensamiento libre, haciendo infructuosos alardes de independencia, que es el que puede considerarse, en una ó en otra forma, como el punto de partida de todos los sistemas que se separan de la filosofía católica.

En la imposibilidad de detenernos en impugnar el segundo, tan ampliamente como exigiría la importancia del

error, sintetizaremos el pensamiento en esta proposición: la filosofía no es, no puede ser jamás la única y suprema maestra de la razón. Así lo demuestran en todos los tiempos las creencias de la humanidad, nuestra propia naturaleza, la urgente necesidad que sentimos de conocer las verdades prácticas desde los primeros años de la vida, cuando aún no hemos podido adquirirlas por esfuerzo propio, las afirmaciones de los filósofos más eminentes de todas las épocas, y las dificultades sin cuento que el lenguaje puramente filosófico entraña, aún para los que de un modo especial se entregan á su estudio.

En efecto; para que la razón, con el solo auxilio de la filosofía, fuera la maestra única de la verdad, sería necesario prescindir de lo que vemos palpar en el fondo de las civilizaciones gentílicas, de aquel espíritu sobrehumano que dió aliento á sus instituciones, á sus leyes y á sus costumbres, que demuestra que si la humanidad degeneró en sus perfecciones por la caída de la culpa y dejó de percibir la verdad con todos sus esplendores, libre de las sombras que la atormentaron después de la prevaricación en los comienzos de su existencia, no desapareció totalmente de ella la idea de la divinidad, por cuyo motivo los hombres de aquella edad no buscaban las verdades en las academias, sino en los oráculos de los dioses; de la conducta del pueblo escogido, donde las tradiciones divinas permanecieron más arraigadas, que consideró como fuente primera de verdad las revelaciones manifestadas por sus patriarcas y por sus profetas; de cuanto enseña la historia de las creencias, de las legislaciones y de las costumbres de los pueblos griego y romano, donde la idea de la divinidad prestó una sanción que no podían hallar en otra parte á lo que estimaron como verdad en la esfera de la idealidad y del arte, en las prescripciones de sus leyes, en el respeto de los derechos y en todas las relaciones de la vida social; de las creencias de las sociedades constituidas sobre las ruinas del Imperio,

en los comienzos de la edad media, en las que la verdad evangélica amparó la vida toda, individual y social; del común sentir de la edad presente, porque si en las sociedades, como entidades políticas, parece desconocida esta suprema fuente del conocimiento, continúa siendo predominante para los individuos, como acredita la estadística más verdadera con el hecho incesante de acomodar á él la vida toda, desde el nacimiento hasta la muerte (1); de todo en fin, que por todas partes y en todos los tiempos denuncia el convencimiento que las tradiciones y la conciencia imponen al hombre civilizado ó salvaje, inculto ó docto, habitante de las ciudades ó morador en los campos, la existencia de una Verdad Primera, que por la intensidad de sus esplendores, ha iluminado siempre el mundo de las inteligencias.

Evidente es que este hecho que nos ofrece la historia, por su universalidad, no puede concebirse sinó como resultado de una necesidad de nuestra naturaleza; ó sinó, veamos la prueba. Todos experimentamos las tendencias irresistibles á conocer, á querer y á sentir, y realizamos constantemente estos actos, contradiciendo así de un modo práctico y constante, que es la más valiente de las impugnaciones, las doctrinas materialistas, porque en la materia no se dan fenómenos de esta importancia; es no menos cierto que no encontramos el reposo peculiar de cada una de dichas tendencias con las verdades, bienes y bellezas que podemos adquirir ó contemplar en la vida presente, porque todos son relativos y limitados; así como también, que pronunciamos juicios acerca de ellos, que suponen, como toda comprobación, otros superiores en los cuales estén conte-

(1) Por lo que hace á España, póngase en relación el número de inscripciones de nacimientos de los no bautizados, de matrimonios y de inhumaciones civiles, con los canónicos, y comprobará la verdad de esta afirmación.

nidos; y como en esa línea ascendente, que será mayor á medida que las facultades se hallen más perfeccionadas, es forzoso llegar á un término, es innegable la conclusión de que en la conciencia de todo hombre está el reconocimiento de una Verdad Suma, como el de un Bien y una Belleza absolutos, cuyo conocimiento no poseemos por intuición directa, porque no plugo al Autor de la naturaleza disminuir el valor de los actos del hombre, la importancia del mérito y la justicia del castigo.

A resultado igual conduce la necesidad urgente que sentimos de conocer desde los primeros años las verdades de carácter práctico, nuestro origen y destino, nuestros derechos y deberes, nuestras relaciones en la familia en que nacemos y en la sociedad en que vivimos; es decir, todas aquellas que han de ponernos en camino de la felicidad á que aspiramos, porque este sentimiento es innato en la naturaleza, y tan vehemente, que se traduce en un deber moral para los que puedan satisfacerle, al propio tiempo que es una obra de misericordia para los católicos. Esta necesidad es, pues, un hecho de conciencia, que basta expresarle para que haga innecesaria la prueba. Si los hombres, como todos los seres creados, son perfectos con una perfección relativa, é imperfectos con una imperfección absoluta; y esta imperfección está en no entender y en no querer el bien, de tal manera que no puedan entender el mal y querer el mal que entiende su entendimiento como aquella perfección se halla en esa misma imperfección absoluta á la cual se debe, por una parte, que sean diferentes de Dios por naturaleza, y por otra, que puedan juntarse con Dios, que es su fin, por un esfuerzo de su propia voluntad, ayudado de la gracia, como ha dicho el ilustre Marqués de Valdegamas (1), habrá de juzgarse como un rasgo de vanidad esta afirmación de Lessing: «si el Omnipotente,

(1) D. Juan Donoso Cortés, *el liberalismo*, lib. 2.º, cap. 2.º

teniéndola verdad en una mano y la indagación de la verdad en la otra, me dijera; escoge, yo contestaría: Omnipotente, guarda para tí la verdad, y déjame su indagación, que me sería más útil»; y como delirio este dicho de Proudhon; «el pueblo que hasta hoy sólo ha trabajado y rezado, debe trabajar y filosofar».

Y así es en efecto; porque podrá el hombre ser ó no literato distinguido, sentir las sublimes inspiraciones del arte, dedicarse al ejercicio de las profesiones ó ejecutar actos puramente manuales, pero conocer sus deberes es necesidad que comprende á todos; por lo cual la misma naturaleza indica que el medio para adquirir este conocimiento ha de ser universal ó común á todo ser humano, cualquiera que sea su condición; y fácil, porque de otro modo la vida es corta para conseguir este objeto, Es más, como dice un escritor distinguido, la verdad que enseña al hombre sus deberes, «necesita encontrarla en la cuna, recibéndola en sus brazos; necesita tenerla siempre á su lado, á su vista y entre las manos, á fin de transformarla en maestra de la vida y consejera de todas sus acciones. Tal conocimiento hasta debe preceder al uso expedito de su razón, porque algo entra en la formación de la razón; debe preceder al uso de la libertad, por ser la regla de la libertad. Es la regla de lo que debe creer y de lo que debe amar, la regla de su mente y de su corazón, de su intelecto y de su voluntad. Si no tuviere, pues, pronto, desde el primer instante de su venida tal conocimiento, y si pudiese conseguirlo nada más después de muchos años de estudios ó desvelos, veríase obligado á consumir la mayor parte de su vida, y aún la vida entera, sin poseer una regla para conducirse» (1).

Esto es lo que todos perciben de una manera igual, y afirman sin rebozo cuando no se hallan sugestionados por

(1) P. J. Ventura; Curso de filosofía cristiana, parte IV, cap. I, par. 23.

la locura de romper los moldes de subordinación en que nos hallamos, sustituyendo á la imperfección que nos eleva, una perfección mentida que nos deprime.

Tal convencimiento se refleja también, así en los escritos de los más profundos pensadores, como en las obras admirables que han producido las artes; en las sublimes creaciones del genio, en los ritmos de la poesía, en las emociones que la pintura nos causa, en las incomparables armonías de la música, produciendo en nuestro interior ese arrobamiento indefinido, especie de sacudida del espíritu contra las ligaduras de la materia, para elevarse á su propia región, que es donde esa verdad misma se asienta, mereciendo por ello ser más estimadas, y, para educar el sentimiento, más protegidas.

Ya dijo Platón: «el pueblo nunca será filósofo, por el contrario, murmurará y despreciará siempre á los que se dan á filosofar» (1); con el que coincidió Cicerón con estas palabras: «la filosofía es sospechosa y odiable para la multitud; de manera que si alguno la quisiera vituperar alguna vez, podría hacerlo con aplauso del pueblo». (2).

Por lo que respecta á la verdad que se refleja al orden religioso, de antiguo mostró más inclinación á creer, con preferencia á las doctrinas de los filósofos, las fábulas de los poetas, según el testimonio de Varrón (3); y siempre aquellas que no nacían del entendimiento de los sabios, sino demostradas por ellos como derivaciones ó consecuencias de otra superior, que, como hemos dicho, se hallaba presente á su conciencia, subordinando, con buen sentido, la ciencia á la fe en aquellas verdades supremas cuya negación contradice la naturaleza, que es lo que ha dado justo renombre, fama universal á los superiores talentos de San

(1) De legibus, lib. VI.

(2) Tuscul. quæst. lib. 1.º, cap. 1.º y lib. V, cap. 2.º

(3) Varrón, según San Agustín, De Civitate Dei, lib. VI.

Agustín, Santo Tomás de Aquino, Bosuet, Domingo Soto, Suárez, Francisco Vitoria, Donoso, Balmes, y tantos otros que serán siempre considerados como oráculos del saber; hasta tal punto, que si el entendimiento humano hubiera seguido en su desarrollo el camino por el cual le guiaba la Iglesia, se habría adelantado la civilización europea, cuando menos dos siglos; el siglo XIV hubiera podido ser el XVI (1); y á la erudición indigesta que sucedió al renacimiento, y á la crítica y controversia que caracterizan al siglo XVI y parte del XVII, hubiera sustituido la continuación del movimiento filosófico, libre de los errores de los filósofos del paganismo y de los que en forma nueva surgieron del espíritu de protesta, que aplicado después al régimen social y al orden político, ha sembrado negaciones desconsoladoras, y producido problemas terroríficos, planteados hoy ya como conclusiones, con el ímpetu avasallador de los hechos; de tal modo, que como el entendimiento ha perdido la dirección, la guía luminosa que le ha de conducir por el camino de la investigación, la voluntad la que necesita para practicar el bien, y la sensibilidad la que le es propia para recrearse en la belleza y sufrir esas conmociones internas deleitables que le produce lo sublime, las sociedades contemporáneas son conjuntos monstruosos, entidades en descomposición, en las que el orden interno existe por la fuerza, y el exterior que debe reflejarse en las relaciones internacionales, se mantiene á costa de pactos ó de cesiones vergonzosas, á las que sucumben las más débiles para saciar lenta ó bruscamente, según las circunstancias, las ambiciones de las que se consideran más fuertes.

Si esto no fuera bastante para adquirir el convencimiento de que para la determinación del primer principio del orden no es bastante la razón, auxiliada por la filosofía, bastaría repetir el largo catálogo de errores que ha dado de

(1) Balmes; El Protestantismo, tomo IV, cap. 71.

sí en todos los tiempos; de tal modo, que penetrando en los dominios de su historia bien puede repetirse el dicho del filósofo: *nihil novum sub sole*, es decir; no hay equivocación lamentable que sorprenda.

Pero no; no es precisa esta tarea, aunque por otra parte, y bajo el aspecto de la tesis propuesta, fuera una lección provechosa. Bastaría tomar en consideración la última evolución, que dirían los positivistas, del humano saber, para llegar á la demostración de este aserto. Si el orden, en cuanto significa conjunto de verdades prácticas, es, como hemos dicho, tan indispensable al hombre desde edad bien temprana, sería necesario que el conocimiento de su primera causa pudiera obtenerse por la sólo razón de una manera: *inmediata y fácil*, para que nunca la voluntad se halle sin regla, porque estaría perdida en sus determinaciones como lo está la embarcación sin brújula en la inmensidad del Océano, y para que al propio tiempo no cause fatiga ni sea patrimonio de los sabios, que sería tanto como privar de sus beneficios á la casi totalidad de los mortales; *evidente* para todos, apartándoles del error, que sería funesto, en cuanto que los actos ya ejecutados bajo la acción de una norma equivocada, no podrían dejar de *ser*; y puesto que la verdad tiene su realidad metafísica, ó una existencia objetiva, porque *est id quod est*, según frase de San Agustín, la busque en el propio lugar donde se encuentra para aprenderla tal como es, porque de lo contrario, además de ser bien trabajosa la investigación, desfallecería el espíritu antes de vislumbrar el consolador horizonte de lo verdadero donde satisfacer sus ansias. No puede decirse que no procedemos con la imparcialidad más escrupulosa, que prescindimos de algo ó que aumentamos nada que la misma razón no exija en asunto de tamaña importancia.

Ahora bien; ¿qué resultados ofrece á la razón el esfuerzo intelectual de los que conceden á la filosofía la consideración exajerada de ser la fuente de toda verdad?

Precisamente los contrarios. Tomando el asunto dentro de la época moderna para que no se nos arguya que la obscuridad del lenguaje filosófico es consecuencia de los primeros ensayos del entendimiento en el camino del saber, y que queremos desconocer el progreso legítimo en el perfeccionamiento sucesivo que se manifiesta en las facultades humanas y en los varios órdenes de la vida, hallamos que continúa obscuro; y no perderá nunca esta nota; los mismos filósofos no se entienden entre sí; los escritores moralistas y juristas que inspiran sus enseñanzas en aquella fuente exclusiva, se pierden en el laberinto de sus sistemas contradictorios. Qué más; al definir la ciencia que el orgullo humano ha querido convertir en realidad de la sabiduría, contra el mejor juicio del filósofo de Samos, para el que era únicamente el deseo de adquirirla (1), expresan conceptos tan diferentes, que ya anuncian el germen de sus abundantes contradicciones; emplean locuciones cuya comprensión exigiría un caudal de conocimientos previos que es absurdo suponer en las muche-

(1) Cicerón refiere así el origen de este nombre: «Heráclides de Ponto, varón muy docto y discípulo de Platón, escribe que habiendo ido Pitágoras á Philiasia, habló larga y sabiamente con el rey León; y que este, admirado de tanto saber y elocuencia, le preguntó cuál era el arte que profesaba. Ningún arte conozco, respondió Pitágoras; soy filósofo. Extrañado al rey la novedad del nombre, preguntó qué eran los filósofos y en qué se diferenciaban de los demás hombres; á lo cual respondió Pitágoras: la vida humana me parece una de las asambleas que se juntan con gran aparato en los juegos públicos de Grecia. Allí unos acuden para ganar el premio con su robustez ó destreza, otros para hacer su negocio comprando y vendiendo; otros, que són por cierto los más nobles, no buscan ni corona ni ganancia, y sólo asisten para ver y observar lo que se hace y de qué manera; así nosotros miramos á los hombres como venidos de otra vida y naturaleza á reunirse á la asamblea de este mundo. Unos andan en pos de la gloria, otros del dinero, y son pocos los que sólo se dedican al estudio de la naturaleza de las cosas, despreciando lo demás. A estos pocos los llamamos *filósofos*». Tuscul. lib. V.

dumbres (1), y desenvuelven teorías tales, que su inteligencia es verdaderamente un enigma (2).

En vez de certidumbre en sus indagaciones, ofrece frecuentemente el espectáculo de la contienda, de la lucha intelectual, afirmando unos como cierto lo mismo que otros califican de absurdo; y esto en aquellas verdades primeras de las que se derivan las normas que debemos seguir en cuanto pertenece á la esfera del entendimiento y de la voluntad, conduciéndolos hasta los mismos lindes del escepticismo ó de la indiferencia que matan toda fecunda iniciativa; porque, según frase de un notable escritor, «el siglo más enfermo no es el que se apasiona del error, sino el que prescinde de la verdad ó la toma como cosa de juego. Cuando ha llegado al corazón, y el pulso ha dejado de latir, sólo puede aguardarse una próxima é inevitable disolución» (3), que es, á juzgar por estos síntomas, lo que se hubiera realizado ya en las sociedades de nuestros días, si no hubiera una fuerza sobrehumana que detuviera la muerte.

No ofrece tampoco la verdad, tal cual es, porque prescinde del lugar en donde se halla; es decir, no es lo inteligible lo que somete al intelecto, es el intelecto some-

(1) Por vía de muestra, véanse estas definiciones de la filosofía: «La ciencia de los principios que sirven para dar vínculo á las cosas;» Reid. «La ciencia del yo y de sus relaciones;» Cousin. «La ciencia necesaria de las leyes y de las causas de la actividad primitiva, como también de la espontaneidad de la razón;» Kant. «La ciencia del ser humano;» Stewart. «El conocimiento de los seres y de sus conexiones por medio del raciocinio;» Doney. Así podrían copiarse muchas más que aumentarían la confusión.

(2) Compruébanlo las obras inspiradas en las doctrinas de Kant y Fichte, por ejemplo; y si se quiere mayor demostración, véase la Protología de Gioberti, donde se exponen los supremos principios de la vida en forma y con términos tales, que aun los que están algo versados en esta clase de estudios, se quedan sin haber podido comprender el pensamiento del autor.

(3) La Menais, Essai sur l'indifférence, introd.

tiendo á lo ínteligible, haciendo que la verdad sea, no como la hemos definido, ó la ecuación entre el intelecto y la cosa, según Santo Tomás, sino lo que quiere ó place al sujeto que conoce; que, á veces, también hay egoismo en lo que se aparenta por algunos como convencimiento ó verdad, para colocar el bien supremo del hombre en la ciencia, en la riqueza, en la extinción de los dolores, en el placer, en los goces del alma ó en las delicias de la materia; porque no puede negarse que la razón puramente filosófica ofrece soluciones para todos los gustos, desde los pensadores anticristianos hasta los modernos positivistas, antropólogos y evolucionistas que se citan hoy con el pomposo nombre de sociólogos.

Concluyamos ya la breve demostración del error funesto que ha producido la atmósfera enrarecida que ahoga la vida intelectual y moral de la época; la razón humana no es, no puede ser maestra suprema ó primera fuente de verdad, según se afirma por los racionalistas en el campo de la metafísica, como lo hizo Lutero en el de la autoridad y de la fe, ni puede ser tampoco la norma legisladora del derecho, como si éste y la ciencia en general no tuviera otra base de comprobación que el sujeto pensante que dicen Kant y los continuadores de su doctrina.

No; de igual manera que no se puede reacer la fe por el método del libre exámen, tampoco la ciencia y las relaciones esenciales de la vida por medio de la abstracción, partiendo del yo, principio de la escuela abstracta, ó sea del pensamiento libre que se proclama desde ciertas tribunas y en publicaciones no escasas, para no reconocer otros derechos que aquellos que no pueden negarse sin caer en la contradicción; porque esa libertad en el pensar, aunque corre de boca en boca ensalzando sus excelencias, y ha logrado malamente su influjo en las legislaciones de los pueblos, desde que los reformadores de la revolución francesa hicieron de ella aplicación en sus leyes, es meta,

físicamente un absurdo, es la negación de las ciencias, porque el pensamiento es el acto de conocer y de entender el intelecto que obra, no el espíritu humano en quien reside; es una potencia realmente distinta de la esencia del alma (1), ó del yo humano que diría Kant, cuyo principio está en nuestra naturaleza, y ésta se halla envuelta en las ligaduras permanentes de la limitación y de la dependencia, con las cuales el pensamiento es tan libre como el criminal que se halla cumpliendo su condena, amarrado en los tenebrosos antros de una cárcel, y con centinelas armados que impidan su huida para disfrutar del ambiente que vigoriza los miembros y fortalece el espíritu de las personas honradas.

Tal es el influjo del error en la época que alcanzamos, que aun siendo contradictorio al buen sentido, y por él se cuartée desde sus seculares cimientos el edificio social, hace falta, más que nobleza en el pensar, porque como acto interno existirá en el santuario del yo de los librepensadores y racionalistas, valentía en el decir para no caer bajo la acción de ciertos enojos, que en casos dados no suelen ser tan benignos como respecto de otra clase de faltas.

Por nuestra parte, y concluimos con esto; mientras no se nos demuestre que el pensamiento puede afirmar con certeza que tres y dos son veinte, que el hombre es mujer ó que la mujer es hombre, que la llanura del mar es un anchuroso jardín ó que la montaña es mar, que es lo que diría un sencillo labriego, mostrándose más filósofo que el librepensador más celebrado, no nos desdeñaremos de ir en compañía del rústico, porque no otra cosa sentimos desde niños, y sobre esta verdad se han levantado siempre las enseñanzas de las Universidades españolas; nos guar-

(1) *Intellectus est potentia realiter distincte ab essentia animæ.* Santo Tomás; *Sum, teológ. I quæst. 79. I.*

daremos de la locura de hacer del hombre un ser soberamente libre, de la razón fuente de verdad en vez de medio de conocimiento, y seguiremos considerando de filiación herética la doctrina librepensadora (1), que denominamos así por la necesidad de distinguirla con algún nombre; esencialmente perturbadora en todo cuanto cae bajo la acción de las facultades humanas, porque conduce á la negación de la Verdad Primera, y por tanto, de todas las ciencias que tienen en este acto representación honrosísima con esa variedad de colores que supone la unidad de la luz, á la manera que los coloridos finísimos de diversos matices emanados de un prisma, hacen pensar en el rayo del sol que los produce.

(1) Aloc. *Maxima quidem* de S. S. P'o IX. Enc. *Qui pluribus* y *Singulari quidem*. Syllabus III, al XIV.



Sí, pues, de lo dicho hasta aquí resulta demostrada la insuficiencia de la razón y la ineficacia de la filosofía para conducirnos al conocimiento de toda verdad, y con ella al de la primera fuente del orden universal, forzoso es partir de hechos que expliquen el origen de las existencias creadas, para seguirlas con el entendimiento en este mundo sensible, donde la materia queda, y continuar más allá, con el auxilio de la fe, donde la substancia espiritual permanece.

Ni pretendemos, ni podríamos abordar cuestiones tan magnas, no problemas, porque en los dominios de la filosofía católica no existen. Nunca mejor que para su estudio serían necesarios todos los tesoros de ciencia que se encierran en el humano saber, aun contando con el poderoso auxilio de la revelación; porque á medida que nos acercamos á la contemplación de la Verdad Suma, se estrecha más el círculo de la razón, y por ende, se notan con más intensidad las relaciones que guardan entre sí las manifestaciones de las ciencias en toda su variedad, de tal modo, que, al contrario de Proudhon (1), podríamos exclamar: es:

(1) *Confesiones de un revolucionario*, donde afirmó: «es cosa que admira el ver de qué manera en todas nuestras cuestiones políticas tropezamos siempre con la teológica».

cosa natural en nuestros juicios, que en todo lo que afecta al gobierno del mundo y al orden de la sociedad tropece- mos siempre con la cuestión teológica, porque la teología, según frase del gran Donoso, «por lo mismo que es la ciencia de Dios, es el océano que contiene y abarca todas las ciencias, así como Dios es el océano que contiene y abarca todas las cosas» (1).

Por una necesidad de razón, por una verdad de fe, por los hechos históricamente comprobados, por la unidad específica del hombre, hay que proceder de la narración Mosáica (2) si no queremos hacer imposible la explicación de cuanto ofrece el orden universal á la consideración del naturalista, del filósofo, del político, del jurisconsulto, y de tantos otros que, dedicados al estudio de las ciencias, no pueden hacer otra cosa que poner su inteligencia en tensión, cada uno en su línea, para todos juntos pregonar en la esfera de sus convencimientos respectivos el orden admirable que en ese mundo intelectual existe, ascendiendo la razón, cada vez con más fuertes estímulos de poseer la verdad, á aquella región altísima, suprema, donde reposa la que satisface totalmente sus ánsias, reconociéndose allí recíprocamente como colaboradores en la obra de la investigación que los eleva.

Las teorías de los que, desde Juliano el apóstata hasta Isaac La Peyrère, niegan rotundamente la procedencia *adámica* del género humano, considerando su origen anterior á la primera pareja de que habla el *Génesis*; la de los modernos que admiten la menos radical del *coadamismo*, afirmando tantos centros de creación humana cuantas son las especies admitidas por ellos; la de los partidarios del transformismo de Darwin negando la creación inmediata por la Omnipotencia Divina, para afirmar que proce-

(1) Obra cit., lib. 1.º, cap. 1.º

(2) *Genesis; caput primum.*

demos del *mono*, ó, como ha dicho Telliamed, de los *peces*, sobre todo en las regiones septentrionales; todas, en las varias formas en que ocultan el error, han sido brillantemente impugnadas por los verdaderos hombres de ciencia de todos los tiempos, desde los teólogos y filósofos católicos hasta los académicos de la de Ciencias de París (1).

Apartados de estos errores que nos salían al paso, sigamos la ilación del discurso; y al llegar aquí, preguntamos: ¿será cierto que todo cuanto existe se halle sometido á ese concierto universal sin que de hecho haya leyes de que dependa dicho concierto como causa? Imposible. Así como toda verdad, todo bien y toda belleza se hallan contenidos en una Verdad Primera, en un Bien sin límites, y en una Belleza incomparable, que es Dios, así todo orden no es otra cosa, en su esencia metafísica, ó mejor aún teológica, que la manifestación inmediata ó remota de una sólo inteligencia ordenadora, ó efecto de la voluntad de un legislador único, porque ni se concibe orden sin ley, como ordenación que es de la razón por la cual se establecen los medios de vivir conforme al orden, que es su objeto; ni ley sin dos términos, uno superior, en quien reside la autoridad, que es quien la dá, y otro inferior ó de condición subordinada en el sér ó en el existir, que es quien la recibe, justificando á su vez la obligación de observarla; y como todo cuanto existe es contingente y se halla por esta causa subordinado en el sér y aún en el existir, al Creador que lo formó de la nada y lo gobierna, porque es el único que en su existencia es necesario, resulta que el mineral, el vegetal, el animal y el hombre, todo se halla sometido á su ley, aún cuando el modo de esta sumisión, y el objeto de su ley, sean diferentes según la naturaleza respectiva de cada uno.

(1) Sesión de 7 de Enero de 1850. V. el P. Urráburu; principios fundamentales de antropología, cap. 2.º, art. 2.º

Por esto, y correspondiendo á la unidad y variedad en el orden, hay también unidad y variedad de leyes, contenidas en la eterna que las comprende todas: las físicas, que rigen los séres destituidos de razón y al hombre mismo en su naturaleza material; y la natural ó moral, peculiar de éste en cuanto afecta á su naturaleza espiritual, de cuya segunda ley deben derivarse todas las positivas para que sean propiamente leyes. ¡Hermosa deducción que justifica como consecuencia rigurosa el manifiesto absurdo de que el hombre pueda darse la ley á sí mismo, ó que la reciba de sus iguales; al propio tiempo que la bondad de la filosofía católica al afirmar que los gobiernos son para los gobernados, como instrumentos de un poder superior para que la justicia reine en todas sus relaciones!

De aquí se sigue, que tanto para demostrar la existencia de la ley natural, como para hacer manifiesta la necesidad de que se subordinen á ella las positivas para remediar los males de nuestra época, es imprescindible afirmar antes científicamente la eterna, primera en el orden ontológico, y de la cual se derivan todas como de su principio.

IV



La ley, en su esencia filosófica, es, como dijo Santo Tomás, «ordenación de la razón para el bien común, promulgada por aquel á quien incumbe el cuidado de la comunidad» (1). Esta ordenación es dictada por un superior, con objeto de que los inferiores vivan conforme al orden, y dentro de él puedan hallar su propio bien, sin mengua de otro más general ó universal.

Por esto se traduce en un elemento necesario para todo cuanto existe: para el crecimiento de los minerales, para el nacimiento y desarrollo de los seres que gozan de una vida vegetativa ú orgánica, para el hombre; en el orden intelectual, porque es la vida de la inteligencia; en el moral, porque es fuente de justicia y de virtud; en el político, porque es, como si dijéramos, el alma de la sociedad, sin la cual serían imposibles las relaciones individuales y la armonía, frecuentemente en peligro, entre los intereses privado y público, subordinándolos á un principio más elevado que los comprende á ambos. Por consiguiente; allí donde veamos orden, forzosamente habremos de afirmar que existen superior ó autoridad, inferiores ó súbditos, y ley.

Haciendo aplicación de esto al orden universal se llegará á la misma consecuencia. El raciocinio puede concre-

(1) *Ordinatio rationis ad bonum comune, ab eo, qui curam communitatis habet, promulgata.*

tarse en los siguientes términos: el orden universal nadie lo discute, es un hecho; es así que el orden supone la ley, como ésta la relación natural de superioridad y de dependencia antedichas, que existe, respectivamente, entre el Creador y las criaturas, por cuanto si las sacó de la nada no pueden darse esos atributos con mayor propiedad que el de ordenador ó de legislador supremo á Aquél, como causa, y el de subordinados ó de súbditos á éstos, como efecto; luego esa ley primera y universal existe, que es la que conduce cada cosa á su fin propio, y todas al común de la creación.

Sí; Dios es su legislador en cuanto es manifestación de su razón suma, de su sabiduría, como directiva de todos los actos y mociones en orden al bien común, conocida, no en su esencia, mas sí en su efecto y como en cierta irradiación ó participación de ella por la criatura racional (1); y al propio tiempo su gobernador ó director, en cuanto, con la subsistencia del orden, mantiene á cada cosa en su lugar y en su relación natural.

De uno y de otro aspecto obra como ser inteligente, y por esto su razón constituye la norma directiva de su obrar (2): pero entre ambos hay diferencia, á la manera que existe entre inventar una máquina y hacerla funcionar; lo primero es la realización de la idea del inventor, que construye la máquina conforme á una concepción previa de su entendimiento; lo segundo se reduce á una operación de vigilancia, de previsión, de gobierno, que observa el juego de la máquina en sus movimientos, al propósito de que concurran al fin querido por el inventor, ó á la realización de su idea (3).

(1) Summa cit. quæst. 93, art. 1 y 2.

(2) Prisco; prolegs. á la filosofía del derecho, cap. 2.º, número 7.

(3) D. L. Bautain; filosofía de las leyes, cap. 2.º

Si no puede negarse al hombre que, como sér inteligente, obra conforme al modelo de una idea de su entendimiento á la cual se someten las determinaciones de la voluntad, exteriorizando de esta manera su propio pensar, sería absurdo no reconocer al Creador, inteligencia sapientísima y voluntad perfecta, que antes de la creación no existieran en su razón las ideas representativas de todas las cosas que habían de ser creadas, y por consecuencia, tan eternas como Él.

No alcanzamos á explicar con mayor lucidez una doctrina que la ciencia del derecho tiene que aceptar de la teológica, para que partiendo de la existencia de la ley primera, puedan justificarse todas las derivadas que son objeto de su estudio; de igual suerte que todas las demás ciencias han de partir de la misma fuente para la exposición de las verdades de que especialmente se ocupan. A la subordinación objetiva que guardan las ciencias entre sí, debe corresponder la subjetiva de sus cultivadores, si no quieren incurrir en el vicio, tan común de nuestra época, de hablar de cosas que la inteligencia no se halla convenientemente preparada para comprender.

Por esto nos limitamos á exponer esta profunda consideración de Santo Tomás: «así como en todo artífice preexiste la razón de las obras que son ejecutadas por medio del arte, igualmente también, en todo gobernante preexiste la razón del orden de las que se han de hacer por los que están sometidos á su gobierno; y así como la razón de las cosas que se han de hacer por el arte se llama arte ó ejemplar de las cosas artificiales, del mismo modo también la razón del que gobierna los actos de los súbditos obtiene la razón de ley... Dios es por su sabiduría el autor de todas las cosas, á las cuales se le compara como el artífice á sus obras; y Él es quien gobierna todos los actos y movimientos que se observan en cada una de las criaturas: por consiguiente, como la razón de la divina sabiduría,

en cuanto por ella han sido creadas todas las cosas, tiene el carácter de arte ó ejemplar ó idea, del mismo modo tiene el de ley, por cuanto mueve todos los séres al debido fin (1).

Conformes con esta doctrina, afirmaron nuestros escritores clásicos, grandes maestros del saber, que así como la razón suprema de Dios, que todo lo crea, tiene el nombre de arte ó ciencia, ejemplar ó idea, así esta misma razón, en cuanto lo ordena todo á su fin, se llama ley; y como todos los atributos de Dios, así como su sabiduría, son eternos, eterna es también esta ley (2); que es la misma doctrina que ha servido de guía á las inteligencias más celebradas, dentro y fuera de España para diferenciar las ideas divinas de la ley eterna (3).

Resulta, pues, que donde se puede llegar con la razón en la contemplación de la primera fuente de las reglas obligatorias de la conducta humana, y de la tendencia de cada sér á la realización de su fin peculiar, allí tiene su asiento soberano, á manera de luz que ilumina el reino de la justicia, el tipo ejemplar de las leyes posibles que todo hombre siente en su conciencia, aunque carezca de ilustración conveniente para explicarle.

Y no se nos arguya que los escritores ilustres en quienes fundamos esta deducción, procedieron en sus investigaciones con el auxilio de la fe, y por tanto, que no pueden aceptarse como triunfos de la razón, porque el mismo reconocimiento de la ley eterna se halla en las obras de los filósofos más eminentes de la antigüedad, que es, segura-

(1) Summa cit., quæst. 23, art. 1.º

(2) Domingo Soto; de justitia et jure lib. I, 9, 3; y Francisco Suárez, lib. II, cap. 1, 2 y 3.

(3) Las ideas son los prototipos ó los originales de las cosas creadas, el plan divino de la creación; la ley es la razón de la providencia que preside á ella y le conduce á buen fin, D. L. Bautain; obr. cit., cap. 2.º

mente, lo que mejor comprueba sus talentos excepcionales.

La doctrina de los *Vedas* de la India, admitiendo la idea de Dios, *Brahma*, substancia única, que no es la del panteísmo puro, según Balmes, la inmortalidad del alma y la responsabilidad personal, señalando premio ó castigo, según su conducta, que supone *una ley* reguladora de ésta; Platón afirmando en la idea divina el original de la perfección; Aristóteles reconociendo y demostrando la existencia de Dios por la necesidad de un primer motor, causa de todos los movimientos periódicos ordenados, permanentes y constantes á que se hallan sujetas todas las cosas (1); el gran orador romano, que al despertar la afición filosófica en su pueblo, dió á conocer su pensamiento y el común sentir de los sabios de Grecia y de su tiempo, con estas palabras: «veo que los hombres más sabios opinan que la ley no ha sido inventada por el genio humano, que no es tampoco cierta decisión de los pueblos, sino que tiene *algo de eterno*, gobernando al mundo todo por la sabiduría que manda y que prohíbe. Por esto digeron los sabios que esa ley primera y última es *la misma inteligencia de Dios*, ordenando y prohibiendo» (2); el genio de Leibnitz afirmando á fines del siglo XVII la existencia de Dios creador del mundo, y una *ley universal* de armonía para contribuir á la perfección y unidad del universo; los escritores modernos, filósofos y jurisconsultos exponiendo explícitamente la misma verdad, ó dándola por supuesta, y fundan-

(1) De natur. Deor. liber II.

(2) Cicerón; De legibus liber II. «*Hanc igitur video sapientissimorum fuisse sententiam, legem neque hominum ingenii excogitam, neque scitum aliquid esse populorum, sed eternum quiddam, quod universum mundum reget imperandi, prohibendique sapientia. Illa principem illam et ultimam, mentem esse dicebant omnia ratione aut cogentis aut vetantis Dei.*»

do en ella el contenido de sus obras; todos han reconocido de una ó de otra manera la existencia de la ley eterna.

Y, ¡cosa extraña!, para los adversarios de la armonía entre la razón y la fe; esto mismo que los pensadores más profundos no han llegado más que á vislumbrar discurrendo dentro de la órbita de su inteligencia, siempre limitada, se esclarece con los mayores esplendores entrando en los dominios de la fe, como se lee en el libro de los Proverbios (1).

No puede darse mayor demostración de que todas las cosas «estuvieron antes de que fueran, y están después de creadas, en el entendimiento divino; porque si Dios las hizo de la nada, las ajustó á un molde que está en Él eternamente. Todas están allí por aquella altísima manera con que están los efectos en sus causas, las consecuencias en sus principios, los reflejos en la luz, las formas en sus eternos ejemplares... Allí están las leyes inviolables y altísimas de todos los séres, y cada cual está bajo el imperio de la suya. Todo lo que vive encuentra allí las leyes de la vida; todo lo que vegeta, las leyes de la vegetación; todo lo que se mueve, las leyes del movimiento; todo lo que tiene sentido, la ley de las sensaciones; todo lo que tiene inteligencia, la ley del entendimiento; todo lo que tiene libertad, la ley de las voluntades» (2): es decir, la ley eterna regulando todo cuanto existe, y de un modo especial las acciones libres del hombre; ya por el conocimiento del

(1) «Fili serva mandata mea, et vives; et legem meam quasi pupillam oculi tui.» Observa, oh hijo mío, mis mandamientos, y vivirás; y guarda *mi ley* como las niñas de tus ojos. Prov. cap. VII. 2.º «Quando præparabat cœlos aderam: quando *certa lege*, et gyro vallabat abyssos.» La sabiduría dice de sí misma: allí estaba yo cuando Dios preparaba los cielos, cuando encerraba á los abismos en un círculo inseparable y les imponía *la ley*. Prov. cap. VIII. 27.

(2) Donoso Cortés; obr. cit., lib: 1.º, cap. 1.º reproduciendo la doctrina de Santo Tomás.

fin, porque toda verdad es cierta participación de la Verdad Eterna, y, por consiguiente, también, todo verdadero conocimiento del fin; ya en cuanto á la dirección, porque de igual manera que todo sér tiende á su fin, el hombre tiene por naturaleza inclinación á lo que es conforme á dicha ley (1), prototipo de todas las demás, la primera y la última, que dijo Cicerón, porque todas se derivan de ella como de su fuente, á ella vuelven como á su fin, por ella son obligatorias, y de ella toman su virtud (2), de un modo igual que sucede con las ciencias en orden á las verdades que contienen.

Dicha ley es la razón ó la voluntad divina que ordena conservar el orden natural y que prohíbe turbarlo (3); ó, como dijo Santo Tomás: la razón de la divina sabiduría en cuanto dirige todas las acciones y todos los movimientos (4); para cuya comprensión, copiando á un filósofo de nuestros días, hay que «distinguir en Dios dos ideas con relación al mundo: una que representa los séres diferentes, es decir, la colección y conjunto de los séres que componen el universo actual; otra que representa los actos y movimientos varios de estos séres con relación á sus fines particulares, á la vez que con relación á su fin último, común y universal. La primera idea se refiere á la esencia, número, distinción y existencia real de las cosas, supuesta la determinación de la voluntad divina para la última. La segunda se refiere á la subordinación activa y pasiva de

(1) Soto; obr. cit. lib. 1.º, cap. 9, art. 4.º y Suarez, lib. 2.º, cap. 4.º

(2) *Per me reges regnant, et legum conditores justa decernunt*; por mí reinan los reyes y los legisladores decretan cosas justas. Lib. de los Prov.

(3) *Lex est ratio divina, vel voluntas Dei, ordinem naturalem conservari jubens, perturbari vetans*. S. Agustín; obr. contra Faustum, cit. por Boutain obr. y lugar, cit.

(4) *Ratio divinæ sapientiæ, secundum quod est directiva omnium actuum et motionum*.

estos seres entre sí, con relación á los fines parciales de cada ser, al universal del mundo, prefijados por la razón divina, y también al fin último de la creación» (1). De estas dos ideas, la segunda es la que contiene el concepto de la ley que examinamos, en cuanto es la razón divina pre-terminando las funciones y acciones de cada ser según su naturaleza; así las inclinaciones necesarias de los no inteligentes, como las libres del hombre, aunque con la obligación de subordinar sus actos al orden establecido por ella.

(1) · Fr. Ceferino González; filosofía elem. lib. 7.º, secc. 1.ª cap. 5.º, art. 1.º

V



DEMOSTRADA la existencia de la ley eterna, descúbrese con claridad el primer principio que ilumina todos los horizontes que puede recorrer el entendimiento en la contemplación de las normas directivas de la conducta humana, aparte de las necesarias que rigen la vida de los seres destituidos de razón y de libertad; pues así como en el orden de las causas, según doctrina de Soto, las inferiores no se mueven, sino que son movidas por otras superiores, hasta llegar al primer motor de Aristóteles; así también esa misma subordinación hay que reconocer en las leyes por las cuales se gobierna el mundo, recibiendo su fuerza de la que es primera, que además de tener en sí esta eficacia de un modo inmediato, la comunica á todas las que proceden del legislador de cada pueblo para gobierno del hombre, en cuanto éstas sean propiamente leyes, es decir, que no se opongan á sus preceptos superiores, que es la gran verdad que, como esencial á todo derecho humano, expresan estas palabras de San Agustín: «nada hay justo en las leyes temporales que no se derive de la eterna» (1), dignificando así la autoridad, pre-

(1) *Nihil est in temporali lege justum, quod ex lege æterna non derivetur*; liber I de liber. arbit., cap. VI, cit. por Suárez, de leg. liber II, caput IV, 3.º

viniedo el despotismo, y ennobleciendo la obediencia, librándola de la humillación.

Ella se revela al hombre por medio de la ley natural, que es su derivación más próxima, y le ha sido promulgada por la razón; á los séres inorgánicos, por fuerzas ó tendencias necesarias, de igual modo que á los que tienen vida vegetativa; á los irracionales, por el instinto, con el cual atienden á su vida, á su crecimiento y reproducción; por cuya manera todo está sujeto á su imperio soberano.

Se llama natural: 1.º Porque ordena lo que es conforme á la naturaleza del sér racional, ó, como dice Prisco, porque la bondad ó malicia de las acciones que manda ó prohíbe está fundada en su intrínseca relación de conveniencia ó repugnancia con esta misma naturaleza; en lo que conviene, distinguir para no caer en error. Constituida aquélla de espíritu y materia, notamos frecuentemente en nosotros una lucha de tendencias, de deseos, de aspiraciones, cuya realización nos conduce á resultados bien diferentes; unos á la satisfacción interior que produce la tranquilidad de conciencia por la observancia del orden, otros á la pesadumbre que lleva en sí el remordimiento como pena aplicada al desorden: luego es evidente que la ley natural no ha de prescribirnos cuanto sea conforme á unas y otras, sin hacer diferencia entre ellas, porque siendo esencialmente una participación de la eterna en la criatura racional, no puede conducir al desorden, sinó únicamente, aquello que sea conforme á su naturaleza en lo que tiene de específica ó diferente de los demás séres; y como la naturaleza de cada sér se determina por la índole de sus operaciones especiales, y éstas son en el hombre las que corresponden á la inteligencia y á la voluntad, resulta en definitiva que dicha ley se denomina así, porque regula las inclinaciones ó tendencias de las facultades expresadas para que no se aparten de sus fines respectivos, la verdad y el bien subordinando las inclinaciones de su animalidad á

las tendencias superiores del espíritu, para que permanezca en el orden que esa misma ley natural le prescribe: 2.º Porque se halla impresa en nuestro entendimiento y es conocida por la luz natural de la razón. La ley, regla y norma de nuestras acciones, tiene dos sujetos en quienes reside, dice Soto; en el que regula, como motor, y en el regulado, como movido. Estando las acciones humanas subordinadas á la ley eterna, Dios, que todo lo dispone *suaviter*, como autor de la naturaleza, imprimió en nuestra mente una ley por la que haciéndonos participantes de su ley eterna, dirigiéramos nuestras acciones al fin debido (1), realizando así el progreso en la vida, como presintió Cicerón al decir que la perfección del hombre estaba en asemejarse á los Dioses.

Es, pues, la misma ley eterna ó conjunto de eternos principios del orden en cuanto cognoscibles por el entendimiento y capaces de ser aplicados al gobierno del hombre (2). Por esto dice un filósofo, ya citado, que coincide y se identifica con la razón humana, considerada ésta según que dice orden á la ley eterna; es decir, en cuanto que, además de la facultad de conocer todos los objetos, y entre ellos el bien y el mal moral, incluye una subordinación y dependencia natural con respecto á la razón y á la voluntad suprema de Dios, origen y razón suficiente de la fuerza obligatoria con que se presenta á la razón humana la ley natural en sus prescripciones (3). «Es, como dijo Santo Tomás, la participación de la ley eterna, en cuya virtud todas las criaturas, pero de un modo más excelente la racional, tienen inclinación á sus propios actos y fines, distinguiendo ésta el bien y el mal» (4); la cual, si

(1) Domingo Soto; obr. cit. lib. 1.º 9 4.º

(2) Prisco; obr. cit. cap. 7.º

(3) Fr. Ceferino González obr. cit. lib. 7.º sec. 1.ª c. 5.º art. 2.º

(4) Ley naturalis civil aliud est quam participatio legis et rationis in natura rationali; quæst. 91 art. 2.º

en su substancia es diferente del hábito, porque éste es cierta cualidad y virtud de formar juicios, y la ley es algo constituida por la razón ó el dictamen de ésta, que tiene forma de precepto; de una manera impropia puede decirse que no hay tal diferencia, en cuanto que la ley natural contiene algo que habitualmente se tiene en la razón: y como los preceptos de dicha ley «son considerados algunas veces *in actu* por la razón, y otras están en ella sólo habitualmente, en este concepto se puede decir que la ley natural es un hábito, como también en lo especulativo los principios indemostrables no son los mismos hábitos de los principios, sino que son los principios de los cuales hay hábito» (1).

La existencia de esta ley tampoco puede ser desconocida; pues contra la negativa de los ateos, panteístas, naturalistas y racionalistas, sustituyéndola por el placer, la utilidad ó los dictados de la razón, protestan la conciencia y el común sentir de la humanidad, la misma razón, la autoridad de los textos sagrados, la de los teólogos, filósofos y jurisconsultos más eminentes, y la de nuestros más celebrados Códigos.

La conciencia y el común sentir de la humanidad, por lo que hemos dicho al demostrar la existencia objetiva del orden moral.

La razón, porque al tender á un fin que se halla fuera de nosotros, cual es la observancia del orden, este es al propio tiempo la razón de nuestro sér y la ley de nuestra conducta, á menos de afirmar el absurdo de que ésta es esencialmente desordenada ó irracional, como dice Prisco. Y no se diga que sea propia de los brutos y no del hombre, porque éste se dirige libremente al fin que conoce, guiado por la razón, á diferencia de aquéllos, que proceden por instinto;

(1) Santo Tomás; obr. cit. Quæst. 94 art. 1. Domingo Soto libro I cap. 9, 4; y Suárez lib. II cap. 5 y 6.

pues, precisamente, según afirma Soto, la libertad de las acciones se funda en algún principio natural de tal modo que el hombre nada apetece sinó bajo la influencia del mismo; mas propuesto el bien, según la razón, puede optar por el que más quiera, que es en lo que consiste la libertad, y explica por qué precisamente la ley natural tiene en nosotros más razón de ley que en el instinto de los brutos, porque nosotros mismos somos guiados por nuestra razón, y éstos obran por ímpetus de fuerza (1).

La misma libertad supone para el individuo la necesidad de esa ley, para elegir, entre las varias direcciones que puede seguir al determinarse á obrar, aquella que le conduzca mejor á su fin propio, y desechar las que de él le alejen; al propio tiempo que hace posible la vida social, porque la sociedad, siendo, como es, una condición necesaria de nuestra naturaleza, no se concibe sin normas directivas de la conducta humana, ni éstas sin una ley superior en la que se hallen contenidas. Además; probado que existe una ley eterna, fuente del orden universal, y siendo la natural una participación de ella, que se identifica, parcialmente al menos, con la razón, no se puede desconocer ésta sin negar aquélla, y aún la existencia real de la razón en el hombre (2)

La autoridad de los sagrados textos (3), porque en ellos se halla bien demostrado que es innata en el hombre, y se

(1) Soto; obr. y lug. cits.

(2) Fr. Ceferino González; obr. cit. lib. secc. y cap. cits. art. 2.º

(3) El Salmista, v. 7, respondiendó á quienes preguntásen qué son obras de justicia; *¿Quis ostendit nobis bona? ¿Quién nos manifiesta los bienes?*, afirmó: *Signatum est super nos lumen vultus tui; sellada está, Señor, sobre nosotros la luz de tu rostro*; dando á entender que la luz de la razón natural por la que discernimos lo que es bueno y lo que es malo, cosa que pertenece á la ley natural, no es otra cosa que la impresión de la luz divina en nosotros (Santo Tomás; cuest. 91 art. 2). Más claramente San Pablo afirmó la existencia de esta ley cuando, hablando á los gentiles, dice: *Cum enim gentes, quæ legem non habent naturaliter ea, quæ legis sunt, faciunt; ejusmodi legem non habentes ipsi sibi sunt lex*; cuando los gentiles, que no

le manifiesta desde luego que adquiere la conciencia de su personalidad.

La de los teólogos, como demuestran las doctrinas en que apoyamos nuestros juicios, porque en ellas se hallan los argumentos más poderosos deducidos de la ciencia y de la revelación, en el mayor grado de abstracción á que puede llegar el entendimiento, mostrando como cierto aquello mismo que la fe enseña como verdad, para combatir los errores que en diferentes tiempos y con variedad de formas han conseguido, sí, detener, pero jamás impedir la marcha de la humanidad en el camino del progreso que le trazara Aquel que preside con soberana magestad todos sus movimientos (1): la de los filósofos, cuya autoridad se comprueba con los nombres de Aristóteles y Cicerón, sin necesidad de hacer una lista de todos los que se han identificado en el propio pensar, en cuanto que, no obstante la época en que florecieron, circunstancia que da mayor realce á sus doctrinas, afirmaron, además de lo dicho respecto de la ley eterna, que «la ley es la razón soberana, unida á la naturaleza del hombre, que ordena lo que ha de hacerse, y prohíbe lo contrario» (2), anticipándose en muchos siglos á esta afirmación de Montesquieu; «decir que no hay nada de justo ni de injusto, sinó lo que mandan ó prohíben las leyes

tienen ley, (porque no han recibido la luz sobrenatural de la revelación), naturalmente hacen las cosas de la ley; estos son así mismos la ley,» porque la conocen con el auxilio de su razón. *Ostendunt opus legis scriptum in cordibus suis, testimonium reddente illis conscientiarum, et inter se invicem cogitationibus accusantibus, aut etiam defendentibus.* «Demuestran la obra de la ley escrita en sus corazones dando testimonio á ellos su misma conciencia y los penzami nto: de dentro, que unas veces los acusan y otras los defienden.» Rom. II

(1) Santo Tomás; obr. y lugs. cit. San Ambrosio dijo de la ley natural: «esa ley no está escrita, pero sí expresada por cierta fuente natural que mana dentro de cada una, *ea lex non scribitur, sed profluo quodam naturali fonte in singulis exprimitur.*»

(2) *Lex est ratio summa insita in natura, quæ jubet, quæ faciendæ sunt, prohibetque contraria. De legibus.*

positivas, equivaldría á decir que antes de que se trazase el primer círculo no eran iguales todos los radios», reproducida frecuentemente por muchos para hacer patente el convencimiento de su razón respecto de una verdad que no ha debido jamás ponerse en duda: la de los jurisconsultos más eminentes, desde los Ulpianos, Paulos y Modestinos, hasta los modernos cuyos nombres son más estimados en la bibliografía patria ó extranjera, porque todos, en la interpretación y crítica de las leyes humanas, han inspirado sus obras en los principios universales de esa ley sobrehumana.

Por último; los códigos más importantes de nuestra historia, dictados en una época que la generación actual contempla con orgullo, porque España era entonces imitada pero no imitadora de pueblos extraños, contienen abundantes testimonios del reconocimiento de la ley natural en los dominios de la legislación patria. ¡Hermoso contraste ofrecería, en verdad, su estudio en pró de nuestros antepasados si pudiera en este acto ponerlos en parangón con los que ofrecen algunas leyes actuales en ciertas instituciones, que contienen más en rigor lo que se llaman conquistas del derecho moderno! Los autores del Fuero Juzgo cuando dijeron que *la ley fué fecha porque la maldad de los homes fuese refrenada por medio de ella, é que los buenos visquiesen seguramiente entre los malos... é que es por demostrar las cosas de Dios, que demuestra bien vivir, é es fuente de disciplina* (1); D. Alfonso el Sábio, que en el famosísimo de las Partidas, superior á cuantos aparecieron en la edad media para regir las nacionalidades de Europa, como lo fué también el Fuero Juzgo á los demás Códigos del siglo VII, inspiró sus leyes en esa que es la norma y el fundamento de todas, salpicando los títulos de obra tan admirable, de aquellos pensamientos que han hecho decir á

(1) Leyes 2.ª y 5.ª tit. 2.º lib. 1.º Fuero Juzgo.

algún historiador notable que más que legislador que manda es maestro que enseña (1), afirmando que todos los *mandamientos* de la ley *deben ser leales é cumplidos según Dios é según justicia* (2), y que el *pró que aducen las leyes á los homes* consiste en que les *muestran como los homes se amen los unos á los otros, queriendo cada uno su derecho para el otro, guardándose de le non facer lo que non querria que ficiesen á él* (3), traduciendo al romance del siglo XIII la suprema fórmula ó el primer principio de la ley que nos ocupa, ¿qué hicieron más que aplicar en los dominios de nuestra legislación positiva la misma verdad admitida y demostrada en los de la filosofía, de la ciencia del derecho, y de la fe de nuestros mayores? Luego podemos concluir diciendo que todo denuncia y comprueba una verdad tan antigua como consoladora, en la que se halla vinculada la dignidad de nuestra especie y la garantía del progreso verdadero de los pueblos, la tranquilidad de los humildes y de los que obedecen, y el freno de los poderosos y de los que mandan, cual es la existencia de esa ley, soberana entre todas las soberanías, que llamamos ley natural, cuyo imperio ha resistido hasta el presente el influjo insistente, pero pasajero, de la moda de los sistemas, y será siempre el centro sobre el cual girarán todos los movimientos del mundo moral y jurídico.

Y es que así como en el orden de las existencias creadas no puede explicarse la vida de los seres sin una causa creadora, ni hay ciencia posible si no se reconoce una verdad superior de donde se derivan todas las especiales propias de su particular objeto, así tampoco podría afirmarse la sustancialidad científica de las jurídicas y sociales si la inteligencia no halla apoyo en un principio supremo

(1) Ley 4.ª tit. 1.º p.ª 1.ª

(2) Sempere y Guarinos; Historia del derecho español, lib. 3.º cap. 5.º

(3) Ley 10, tit 1.º p.ª 1.ª

del que no pueda pasar el proceso inductivo de la razón, que como juicio expresivo de una fórmula general de carácter esencial á todo derecho humano, encierre en sí la justicia toda, aplicada por éste á las relaciones esenciales de nuestra naturaleza, sean de individuo á individuo, de individuo con el Estado, ó de los Estados entre sí en la vida internacional.

La ley natural, á pesar de la singularidad con que se enuncia, contiene en sí preceptos que satisfacen todas estas exigencias, que si en consideración á la naturaleza del sér á quien se aplican son distintos por lo que éste tiene de común con las substancias inanimadas, con los animales y de especial como inteligente y libre; por lo que respecta á su conocimiento ó cognoscibilidad pueden distinguirse en primarios y secundarios, según contengan verdades evidentes para todos, ó expresen otros que, guardando una relación próxima ó más remota con éstas, sea preciso un razonamiento más ó menos ámplio para demostrar su conexión con aquéllos. ¿Cuál de los que la ley natural comprende deberá considerarse como principio supremo, causa de todo derecho y fuente de todo deber? Los preceptos de esa ley son á la razón práctica lo que los primeros principios de las demostraciones á la razón especulativa; unos y otros son ciertos, conocidos por sí mismos con evidencia inmediata: y así como lo primero que esta aprende es el *ente*, idea que se halla incluida en todas las demás, naciendo de ella el primer principio, indemostrable por ser tal, de que no puede afirmarse y negarse al mismo tiempo, ó sea, el de contradicción que dicen los lógicos, aplicable á la razón especulativa; así, de manera análoga, el bien es lo primero que es objeto de aprehensión respecto de la razón práctica, tomado sábiamente por Aristóteles como principio de la ética; pues como todo hombre obra para un fin, y éste tiene razón de bien, resulta que el principio supremo en que se hallan comprendidas todas las verdades prácti-

cas, y, por tanto, el primer precepto de la ley natural, será: «Se debe hacer el bien y evitar el mal.» Y como el bien tiene razón de fin y el mal de contrario, se sigue que todo aquello á que tenemos inclinación natural, la razón lo aprende naturalmente como bueno y digno de ejecutarse; y lo que sea opuesto, como malo, de que debemos abstenernos (1); por lo cual puede también expresarse diciendo que es «el orden aplicado á las relaciones esenciales á la sociedad humana» (2), ó como dice sencillamente el Decálogo «ama al prójimo como á tí mismo», identificándose de este modo la razón con la fe, la ciencia con la revelación.

Tal principio, que será siempre la luz única que ha de disipar todas las sombras que oscurecen la razón, y calmar las tempestades en que se agita en el mundo la frágil voluntad del hombre, tiene todos los atributos apetecibles para ser aceptado como cierto. Es *único* ó universal, el mismo para los legisladores que para los súbditos; *absoluto*, porque su valor no depende de circunstancias políticas ó sociales, de la utilidad, del egoísmo, ó del placer, y comprende lo mismo los derechos de que tanto se alardea, que los deberes que parecen en olvido; *invariable*, porque es la manifestación clarísima, evidente, de la ley eterna, molde inconmovible de la justicia en todas las relaciones humanas; *obligatorio*, porque en él hallan justificación cumplida todos los deberes jurídicos, como emanación que es del ser único á quien debemos sumisión; atributos todos que al propio tiempo destruyen totalmente las fantasías y las lucubraciones más grandilocuentes de sus impugnadores, si no fueran bastantes los clamores de desesperación que han producido tristemente sus doctrinas en

(1) Santo Tomás; obr. cit. Quæst. 94 art. 2.º; y Soto obr. cit. ib. 1.º cap. 9. 4.

(2) Prisco; obr. cit.

todas las sociedades en que han conseguido ejercer algún influjo.

Con él deben guardar una relación de conveniencia todas las leyes humanas, porque en tanto éstas tienen razón de rectitud, de medida ó de ley, en cuanto la reciban de la natural ó se conforman con la recta razón (1); pues si se separan de esa fuente «se llama ley inícuca, y así no tiene ser de ley, sino más bien de cierta violencia» (2); siendo «intrínsecamente inmorales, no son leyes, son crímenes; no producen obligación, basta que sin obedecerlas se las oiga promulgar con paciencia» (3); y conducen á los pueblos á las mayores desventuras, de la misma manera que la falsa ciencia que en sus investigaciones afirma apariencias de verdad, por hallarse esencialmente en contradicción con la Verdad Primera, perturba con errores funestos la vida del entendimiento.

Por esto no extrañará esta afirmación, síntesis en donde se condensa la marcha ó la vida de las sociedades en el tiempo, de que «al compás mismo que se disminuye la fe, se disminuyen las verdades en el mundo,» y que «la sociedad que vuelve la espalda á Dios, vé ennegrecerse de súbit, con aterradora obscuridad, todos sus horizontes» (4); que hoy ya ni siquiera revelaría en nosotros ninguna fuerza superior perceptiva de nuestro entendimiento, porque el ennegrecimiento y la obscuridad, puede decirse que por el predominio de aquella causa, han dejado de ser objeto exclusivo de la inteligencia, para percibirse en su realidad abrumadora, transformados en hechos, por la simple aplicación de los sentidos, convirtiendo las instituciones más elementales en verdaderos problemas, á cuya

(1) Soto y Santo Tomás; quæst. XIII a. 3.

(2) Santo Tomás; lug. cit.

(3) Bañes; filos. cit. cap. 25.

(4) Donoso Cortés; obr. y lug. cits.

solución no alcanzan los talentos de los hombres que rigen sus destinos, porque en materia de legislación ya dijo el Rey sabio que *el facer es muy grave cosa, y el desfacer muy ligera* (1); del mismo modo en asuntos científicos las negaciones son fáciles, y las afirmaciones exigen, á veces, talentos muy escepcionales.

(1) Ley 17 tít. 1.º P.º 1.º

VI



QUE las leyes positivas, si han de remediar los males que afligen á las sociedades contemporáneas, han de subordinarse á la natural, es tan evidente, como lo es que la causa fundamental de ellos no puede hallarse en otra parte que en su desacuerdo, que por lo mismo urge hacer desaparecer, aún á costa de la confesión de los errores sufridos. La doctrina que comprueba esta última parte del discurso es tan abundante, que hemos de limitarnos á meras conclusiones.

Supuesta la necesidad de la ley humana porque los primeros principios de la natural, aunque de evidencia inmediata, todavía ofrecen dudas en cuanto á su aplicación; las consecuencias próximas que de ellos se derivan, frecuentemente suscitan controversias; y las más remotas son causa de opiniones opuestas, aún entre publicistas distinguidos; aparte de la gran variedad que en cuanto á su aplicación es justo tener en cuenta por razón de las circunstancias particulares de personas, tiempos, lugares y del grado de civilización de los pueblos, todo lo cual harían inseguras é inciertas las reglas obligatorias, é imposible el orden. ¿Cómo poner en duda la necesidad de que las leyes positivas que tienden á establecerlas en fórmulas claras, susceptibles de ser conocidas de igual manera por todos, para satisfacer tal exigencia, deben ser, en una ó en otra

forma, expresión de la ley natural? La ley es dictámen de la razón práctica, porque es la regla y medida de los actos según la cual uno es inducido á obrar ó se retrae de la operación, y á la razón, como principio de éstos, compete ordenarlos al fin; y así como la razón especulativa, de principios indemostrables, naturalmente conocidos, deduce conclusiones relativas á diversas ciencias, cuyo conocimiento no nos es congénito, sinó que lo adquirimos por el ejercicio de la razón; de la misma manera la razón práctica, de los preceptos de la ley natural, como de ciertos principios comunes é indemostrables, deduce disposiciones particulares, que son las que, descubiertas por ella, se llaman leyes humanas, en cuanto reúnan los demás requisitos de la ley (1).

No hay escritor filósofo ó jurista que no asigne á la ley humana, entre otros requisitos, el de ser justa, esto es: que establezca reglas que determinen la proporción que deben observar los hombres en sus mutuas relaciones; ó, como digeron elegantemente las Partidas, que contenga *enseñamiento e castigo escripto que lija é apremia la vida del home que NON FAGA MAL, é muestra é enseña el BIEN QUE EL HOME DEBE FACER É USAR* (2).

Ahora bien; en las cosas humanas, según expresión de Soto, lo recto y justo se ha de juzgar según la regla de la razón, que no es otra que la misma naturaleza de las cosas, conocida en materias morales por el tipo ó ejemplar que de ellas tenemos en nuestra misma razón; ó sea, la ley natural, participación de la eterna. Así lo reconoció Cicerón cuando dijo que el principio del derecho tiene su origen en la naturaleza; que después algunas cosas erigiéronse en costumbre, por razón de utilidad; y, por último que las originarias de la naturaleza, y probadas por la costumbre,

(1) Santo Tomás; ob. y legs. cits.

(2) Ley 4.^a, tit. 1.^o, P.^a 1.^a

han sido sancionadas por el temor a las leyes y á la religión (1).

De dos maneras puede decirse que la ley positiva se deriva de la natural, y se halla en conformidad con ella: 1.ª como *deducción* de sus principios, como cuando del de «dar á cada uno lo suyo» que afirmaron con esta misma precisión los jurisconsultos romanos, imponen al tenedor de una cosa la obligación de restituirla á su legítimo dueño; á la cual se llega fácilmente por la razón, porque el precepto de la ley es la consecuencia que obtiene de la comparación entre dos proposiciones ó premisas, ambas conocidas naturalmente; por lo cual, la deducción ó consecuencia no contiene ningún precepto nuevo, que antes no se hallara en la ley natural, sinó únicamente su declaración positiva aplicada á un caso particular, al efecto de que nadie pueda potestar su ignorancia: 2.ª Como *derivación*, cuando la ley positiva concreta y aplica á casos particulares lo que la natural manda ó prescribe en una forma general; es la determinación específica de un género común, como sucede con las penas que aquélla señala á los responsables de tal ó cual delito.

Entre estas dos formas en que puede hallarse la conformidad de la ley humana con la natural, resultan estas diferencias: en la segunda, la derivación del precepto de la humana no se obtiene, como en la primera, de la comparación entre dos proposiciones, ambas conocidas por la razón en forma de preceptos de derecho natural, sinó que es materia de la estimación ó juicio, por medio del cual medimos ó proporcionamos la importancia de la pena á la gravedad del delito (2): como consecuencia de la anterior, las leyes humanas que guardan conformidad con la natural por ser *deducción* de ésta, no sólo obligan como tales

(1) De invent. I. 2.ª V. De L-g. lib. II.

(2) V. Soto; obr. cit. lib. I. 9. art. 2.º

leyes positivas, sinó que contienen la misma obligación interna y de carácter superior, que es propia de aquélla; de la que, á su vez, se deriva su eficacia; mientras que si la conformidad existe como *derivación*, ó por vía de determinación, únicamente obligan como precepto emanado de la potestad legislativa de que proceden.

De lo dicho resulta que si la ley natural es manifestación de la eterna, la humana debe serlo, en la medida posible, de la natural, esto es; subordinándose á ésta en los preceptos generales que son deducciones de los universales de ella, para que tengan en su apoyo las sanciones de ambas, que es la mejor garantía contra el desorden; y no apartándose de la propia ley natural en todos aquellos preceptos que son derivaciones de la misma, teniendo en cuenta la distancia que forzosamente ha de haber siempre entre ambas, porque la natural rige las relaciones del hombre en lo que tiene de esenciales á su naturaleza, y la positiva ó humana tiene en consideración el desarrollo progresivo de esa misma naturaleza y el grado de su perfeccionamiento actual; por lo que aquélla establece un derecho perfecto, reputado como causa, y el fijado por ésta, esencialmente imperfecto y derivado ó efecto del anterior.

Ahora se comprenderá por qué cuando las leyes positivas guardan conformidad con esta doctrina, y el legislador no se aparta en el ejercicio de su potestad de las atribuciones que la competen, guardándose de establecer como precepto nada que sea contrario á la ley natural, ó derogando aquellos que un estudio posterior de *hombres entendidos é sabidores del derecho* demuestre que contienen *alguna cosa contra la ley de Dios*, como digeron las Partidas (1), la autoridad y la obediencia, los derechos y los deberes se hallan derivados de su propia fuente, ambos tienen carácter ético y jurídico, divino y humano al propio

(1) Leyes 17 y 18 tit. 1.º P.º I.º

tiempo; las relaciones sociales aparecen con esa proporción que exige nuestra naturaleza para que no se aparten de la justicia que debe presidir en todos nuestros actos, encaminándolos á la variedad infinita de prestaciones en que se encuentra razón de bien, y atrayendo á la voluntad para que no se aparte de su fin; el sentimiento de la justicia es más vehemente; el hombre cumple su destino en la vida de una manera ordenada, sin que sea objeto de esa lucha terrible á que en otro caso se halla tiránicamente sometido entre lo que debe hacer ú omitir como miembro de una sociedad política, y lo que ha de obrar ó de lo que debe abstenerse como creyente en esa otra patria más grande, universal, de la religión única que presta esa sanción soberana y más eficaz, generalmente hablando, que todas las prescripciones humanas para contenerle en el límite de sus derechos, hacerle llegar al que señala el cumplimiento del deber, no sólo tal como le prefijan las leyes humanas, esto es, en cuanto su observancia es exigida para el buen orden social, que es tan limitado y pequeño como el fin puramente temporal y terreno de la sociedad en que vive, sinó del modo que exigen la pureza del motivo ó la consideración del bien mismo que mueve á la voluntad á obrar, y las aspiraciones ilimitadas del espíritu en relación al fin último, que divinizando las tendencias de todas sus facultades, convierte en satisfacciones los sacrificios, traspasa la línea de lo exigible, y realiza esos actos de abnegación, de desprendimiento admirable de cuanto le pertenece, compromete su propia personalidad, su existencia en aras de un bien ajeno, para auxiliar al desvalido, proteger la niñez, aliviar al pobre, salvar la vida de sus semejantes ó la independencia de la patria, considerándose más que súbdito de la ley humana, siervo fidelísimo de la eterna; que es lo que explica los triunfos incomparables, no comprendidos en toda su integridad por los racionalistas, que pareciendo poco denominarlos *heroísmos*, porque

la palabra no alcanza á expresar en toda su intensidad los afectos del alma, se contemplan y admiran en esas obras inmortales, verdaderas creaciones de imaginaciones privilegiadas, que, exteriorizando estos mismos sentimientos, producen en nosotros una afección interna análoga á la que sintieron antes los artistas que tuvieron ese don divino para transmitir las á los demás en sus caracteres más edificantes, en sus rasgos más sublimes.

Por esto la religión, aun considerada bajo el punto de vista puramente humano, merece aun para escritores indiferentes, descreídos ó francamente ateos, un lugar preeminente entre las ciencias sociales; ha sido considerada por todos los hombres y en todos los tiempos como el fundamento indestructible de las sociedades humanas (1); porque manteniendo viva la fe, evita los extravíos de la razón, vigorizada la razón, se ensanchan los horizontes de las ciencias; con los auxilios de la ciencia y de la fé, se fortalece la conciencia del deber; al impulso del deber, excitando á la voluntad al bien con la perspectiva de la satisfacción que sigue á su observancia, el hombre, ya que no traspase los límites de los que sean exigibles para adquirir la mayor

(1) Marqués de Valdegamas; obr. y lugar cits. Así lo afirmaron los filósofos y legisladores de la antigüedad y aun los escritores racionalistas y ateos de la época contemporánea. «Omnis humanæ societatis fundamentum convellit qui religionem convellit.» Platón, de leg. liber X. «Las ciudades y naciones más piadosas han sido siempre las más duraderas y más sabias». Jenofonte, sobre Sócrates. «Es más fácil fundar una ciudad en el aire, que constituir una sociedad sin la creencia de los dioses.» Plutarco. «Jamás se fundó Estado ninguno sin que la religión le sirviera de fundamento.» Rousseau; contr. soc. cap. 8.º lib. 4.º «Allí donde hay una sociedad, la religión es de todo punto necesaria.» Voltaire. «No hay legislación antigua que no se halle fundada en esa misma creencia, en el temor de los dioses; véase para su comprobación la obra curiosa de Foustel de Coulonges, *La Ciudad antigua*.» Polibio declaró que ese temor santo era más necesario en los pueblos libres. El fundador de Roma la hizo ciudad santa; y conservando el pueblo

perfección de que hablan los sagrados libros (1), se mostrará en sus obras, por lo menos, tal como cumple á su naturaleza, es decir, observador del orden universal en cuanto á él afecta, no tanto por temor á las penas, como atraído por amor, porque al propio tiempo que observa la ley humana, cumple los preceptos de la divina, y sometido suavemente á la eficacia de ambas, sentirá con mayor intensidad el temor de incurrir en las sanciones de ésta, aplicadas por igual á los débiles y á los fuertes, á los grandes y á los pequeños, á los poderosos y á los humildes, á los que mandan (2) y á los que obedecen, sin los subterfugios y las astucias que cada día en mayor número hacen ilusorias las que establecen las legislaciones de los pueblos, mediante los cuales se llega á la impunidad, que es el triste resultado de los mayores crímenes.

Sí; con la conformidad de la ley humana ó positiva á la ley natural, camina el individuo en todas las esferas de su actividad á su perfeccionamiento sucesivo, que es en lo

vivo el sentimiento religioso llegó precisamente por esto á ser el pueblo más grande de la antigüedad. Por esto, cuando César habló en el Senado contra la existencia de los dioses, Catón y Cicerón le acusaron de irreverente y de haber pronunciado una palabra funesta á la República. Cuéntase, dice Donoso, de Fabricio, capitán romano, que como oyese al filósofo Cineas mofarse de la divinidad en presencia de Pirro, pronunció estas palabras memorables: «plegue á los dioses que nuestros enemigos sigan esta doctrina cuando estén en guerra con la república.» Esto sucedía bajo el imperio del paganismo, respecto de las falsas divinidades. Hoy, en naciones católicas; en nuestra patria, engrandecida en otros siglos por la fe arraigada en el Dios verdadero, se ha prescindido del dicho de los filósofos, de la experiencia de la historia, y en reuniones populares, que llamamos así para no servirnos de palabra extranjera, es lícito mofarse de la Divinidad, consentidas las blasfemias siempre que se respete á la Guardia Civil. ¡Qué contrastel Los Fabricios de nuestro tiempo estarán de enhorabuena.

(1) «Si vis perfectus esse, vade, vende quæ habes, et da pauperibus, et habebis thesaurum in cælo: et veni, sequere me». Math. cap. XIX, 21, entre otros textos.

(2) Sap. VI. 4, 5 y 8.

que consiste el verdadero progreso, y la significación propia de la palabra *civilización*, porque ni ésta ni aquél existen sólo con el desarrollo de los intereses materiales, con muchos ferrocarriles y movimiento de máquinas, á la manera que no se llama civilizado al hombre corpulento, vigoroso, pero embrutecido por la ignorancia, sino cuando se obtienen las perfecciones física, intelectual y moral en el mayor número posible de los miembros de la sociedad; ó según la sencilla fórmula del incomparable Balmes, porque está visto que es patrimonio de los sabios el lenguaje llano y castizo, porque la verdad no requiere las ampulósidades de que se sirven los propaladores del terror para hacerle más atractivo, «la mayor inteligencia posible, para el mayor número posible; la mayor moralidad posible para el mayor número posible; el mayor bienestar posible, para el mayor número posible» (1); y esta triple perfección no se conseguirá jamás con fórmulas aparatosas y falaces del racionalismo, de ese espíritu de independencia contra toda ley y contra toda autoridad, que conduce á la conclusión absurda, tiránica, de someter el hombre al hombre para cumplir reglas arbitrarias, esencialmente variables y necesariamente injustas; sino cuando la naturaleza humana se desenvuelve en relación á sus fines siguiendo la dirección adecuada para la práctica del bien y la consecución de su destino; es decir, con arreglo á la ley natural, porque sólo Dios, autor de esa naturaleza, ha podido señalar con seguridad absoluta todos los puntos intermedios entre el impulso que plugo comunicarla y el término de todos sus movimientos, á la manera que el funcionamiento de una máquina para nadie es tan conocido como para el inventor.

Esto que afirmamos, aplicable, en general, á la inteligencia, á la voluntad, al sentimiento, á las necesidades

(1) El protestantismo, cit.

físicas ó materiales del hombre, y por consiguiente, á la ciencia única por su fundamento y por su objeto, si se la considera en su mayor abstracción, ó á las ciencias todas particulares que por las limitaciones del entendimiento se han ido formando y perfeccionando en grados sucesivos de subordinación á la que conservará siempre el rango superior de la autoridad, porque comprende todos los objetos parciales de éstas, considerados de un modo más general y desde un punto de vista más elevado (1); aplicado al derecho, sirvió á Francisco Vitoria para señalar de un modo admirable en su tiempo las relaciones entre las potestades civil y eclesiástica, del Estado y la Iglesia, (2) y tiene en la actualidad demostración cumplida en sus aplicaciones al derecho, en sus diferentes ramas.

Ella descubre á nuestra vista un horizonte tan extenso, que aunque seduce por sus atractivos de bienandanza, en mayor proporción que las congojas que asaltan al observador imparcial de los problemas en que se agitan las sociedades de nuestro tiempo, no permiten recorrer los límites, siempre estrechos del discurso, por grande que fuera, como lo es, vuestra benevolencia. Digna esta labor de la espontaneidad de vuestros talentos, no de la voz obligada del que os habla, la señalamos tan sólo como especie de caridad científica que estáis en el caso de ejercer en favor de tantos necesitados de arraigar en sus inteligencias verdades tan necesarias, que serán siempre base de comprobación del error de tantas teorías, que agitando hoy con más furia, obedeciendo á secretos impulsos, el huracán de las tempestades sobre los pueblos, han conseguido obscurecer para muchos el cielo diáfano y trasparente de la justicia.

Limitémonos, pues, á afirmar que de la conformidad entre ambas leyes no pueden resultar más que beneficios

(1) Santo Tomas; obr. cit. I Quæst. I. respecto de la Teología; y Doboso, obr. cit., cap. 1.º

(2) Reelect. 1.ª de potest. eccless.

para el hombre y para la sociedad; porque si el valor del acto humano se halla, no tanto en lo que tiene de externo, como en cuanto radica en la intención ó ánimo de quien lo ejecuta, permaneciendo en el santuario interior de su conciencia, adonde no puede llegar la mirada de los legisladores humanos ni la acción de los tribunales de la tierra, ¿quién duda que siendo la ley humana manifestación, aunque imperfecta, de la natural, y persuadido el pueblo de esta relación, se verán todos dirigidos por dos fuerzas que por la homogeneidad de sus impulsos y por la extensión de sus aplicaciones, por cuanto la una rige los actos internos desde el momento mismo en que la razón propone el fin como término á la voluntad, y ésta se pone en acción para conseguirlo, que es precisamente el decisivo que nos coloca en trance de ir hacia el bien ó en dirección al mal, de consumir la acción buena ó mala, salvo en este segundo caso el influjo del remordimiento; y la otra regula las operaciones todas que se manifiestan al exterior del modo apreciable según sus disposiciones; rigen las dos, nunca una sólo, la totalidad del sér humano, de un modo tan perfecto como requiere su naturaleza para mantener la superioridad que le corresponde sobre todos los séres de la creación, sometiéndolos á sí para su provecho, sin daño para los demás, apareciendo así el orden moral y jurídico en armonía con el universal, y, por consiguiente, conforme con el plan divino que preside á todas las existencias?

Con ella no habrá ninguna cuestión transcendental, de esas que comprometen la vida normal de los pueblos; no se mostraría tan pujante ese espíritu de independencia, que iniciado y sostenido por los desconocedores de los fueros de la razón, háse convertido ya en lucha encarnizada contra la autoridad, hollándola y escarneciéndola de hecho en todas sus manifestaciones por los que de una manera inconsciente comprometen su propio bienestar, que no puede existir sinó al amparo del orden, como no

puede haber orden sin autoridad; los derechos de la personalidad individual y social ó jurídica estarían firmemente reconocidos, sin las zozobras que en cuanto á esta última surgen á diario en cuanto á su situación presente y á su suerte futura; la familia, primer elemento de cuya robustez dependerá siempre la prosperidad de los Estados, descansaría sobre los fundamentos sólidos que le corresponden por la razón, por la fe y por la historia, la propiedad continuaría siendo, sin los peligros que ahora la asaltan, un derecho nacido esencialmente de la naturaleza humana; los derechos personales de hombre á hombre, ya recaigan sobre cosas ó sobre servicios ó prestaciones, no presentarían ese aspecto predominante de lucha, de exigencias, de imposiciones y aún de fuerza, adquiriendo carácter de peligro, social en vez de forma ordenada de cooperación recíproca para el bien individual y para la riqueza y engrandecimiento de las naciones; en orden á otros derechos no se daría el absurdo, por no calificarlo con la dureza que merecería por el resultado final á que conducen, de considerar lícito la propaganda y aún el acuerdo, en reuniones públicas, de aquello mismo cuya ejecución es considerada justamente como delito, ejerciendo á deshora una represión que, procurada á tiempo, como corresponde á la criatura racional, evitaría días de luto, de terror, de verdadera angustia á quienes se les puso en trance de creer que era laudatorio y bueno aquello mismo que se les permitía decir, á no escasas familias, y á la sociedad en general, que no puede permanecer impasible ante el espectáculo que ofrecen resultados tan desconsoladores; y..... ¿para qué seguir? la conformidad de la ley humana con la natural, en el grado que hace posible nuestro perfeccionamiento actual, contando con la fuerza que comunica á las instituciones positivas la tradición ó la historia, de que en buena política no se debe prescindir, en vez del desequilibrio que se observa entre el orden de los intereses mate-

riales y el del que afecta á la vida moral de la sociedad, existiría entre ambos la armonía que les corresponde como partes del mismo todo, que á la vez que favorecería sus progresos respectivos, nos habrían colocado ya en un grado de civilización verdadera, no de mentido progreso, como nunca ha sido conocido en la historia; y por lo que hace á la patria hubiéranse continuado sus legendarios triunfos bajo la verdadera unión que tanto fortalece los vínculos nacionales, sin haber caído en el marasmo, en el abatimiento, fruto del egoísmo que todo lo invade, que es el enemigo más temible de las energías colectivas y el signo precursor de la muerte de los pueblos.

Aun cuando no fuera más que por esto, que hoy se aprecia igualmente por todos, sin conocer á fondo el estado de nuestra legislación actual, sería bastante para convencerse que en ella no se han seguido en sus últimos desenvolvimientos las enseñanzas de la ciencia, ni los consejos de la historia; porque ciencia que conduce al aniquilamiento de los pueblos no puede llamarse tal, es una impostura de la verdad que habrá de desaparecer sin remedio bajo la acción de los anatemas del pueblo, cuando, después de haber sufrido en la cantidad exigida por nuestras prevaricaciones en el camino de la perfectibilidad social que nos trazaron nuestros mayores, haya llegado el día de la rehabilitación nacional; porque es un hecho ciertísimo que los pueblos, como los individuos, han de sufrir las consecuencias de sus caídas, para expiación de la justicia y para escarmiento en su conducta sucesiva.

En cambio, cuando esa conformidad de leyes no existe, todos son problemas; problema la autoridad y la obediencia; problema las manifestaciones de las ideas católicas y la religión misma, no obstante haber sido en España el cimiento de la nacionalidad, el nervio más poderoso de nuestra independencia, la bandera santa que cobijó, alentó y comunicó los mayores triunfos á nuestros guerreros y

guió la política de nuestros reyes para hacer de la patria un mundo en cuyos límites *no se ponía el sol*; problema la justicia, que es la necesidad moral más apremiante de los pueblos; problema el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes; problemas gran parte de las relaciones sociales; la afirmación de la personalidad individual, á veces, y la social ó colectiva siempre, no deja nunca de serlo, porque su vida se halla amagada del criterio personal, favorable ó adverso de los hombres que ejercen el poder; ¿qué más? el matrimonio, y para condensar el pensamiento en una sola frase, la familia y la propiedad, de cuyo influjo no hay mortal que se sustraiga porque son las instituciones más fundamentales y necesarias de la vida, ¿no se hallan envueltas en densa nube de problemas que hace falta gran firmeza de entendimiento para afirmar la verdad en medio de tantas negaciones?

No podemos terminar el bosquejo de la situación jurídico-social en que nos hallamos; hubiera sido preciso haber-noslo propuesto como objeto único del discurso.

Desde el momento que el mismo derecho de libertad en sus más importantes manifestaciones, que es al que, al parecer, se ha rendido un culto predilecto en las reformas últimas de la legislación patria, se ha entendido, y lo que es peor, aplicado en formas tan contradictorias á su particular esencia, tal como se ha propalado en todas partes en que podían dejar oír su voz sus defensores, hasta tal punto que no se sabe ya hasta dónde llega, y desde dónde empieza la opresión que le sirve de estorbo, está justificando el ambiente de contradicciones que por todas partes nos rodea, y la imposibilidad de esbozar siquiera la materia abundantísima que pueden ofrecer las inteligencias imparciales, incapaces de ir por la derecha ó por la izquierda, sino siempre por el camino recto de la verdad para señalar y aplaudir lo bueno y marcar y censurar lo malo, sin otra aspiración que la que ennoblece á los sabios, que la de

cooperar al triunfo de la razón y á la desaparición de las imposturas de la falsa ciencia, que si tienen la virtud, por la forma halagadora en que se propagan, de seducir al pronto á los que, faltos de preparación debida, no perciben bajo las bellezas de la forma los errores que contienen, ya se vé cómo producen después por todas partes problemas y conducen á los pueblos á la situación en que nos hallamos.

¡Cuán cierto es, podemos exclamar á la vista de este cuadro, completando el pensamiento de Proudhon, que si en toda cuestión política tropezamos siempre con la teológica, en algunos de los problemas que preocupan hoy á los gobiernos del mundo, se halla en el fondo una cuestión sectaria!

Por esto, no obstante sembrar por todas partes la división enervante de todas las fuerzas, que en esto precisamente existe la enseña del genio del mal para conseguir sus mayores victorias, son en el terreno en que se hallan planteados, verdaderamente insolubles; el tiempo que llevan de existencia abona esta afirmación: y ahí están las huestes del nihilismo y anarquismo, especie de invasión de Humnos que, como brazo de la justicia divina, amenazan destruir la vida, al parecer próspera, de las naciones modernas, de una manera análoga que cupo en suerte al gran imperio de Roma bajo la acción pujante de la espada de Atila, consiguiendo cada día nuevas alianzas con el socialismo, el anticlericalismo y con los sucesivos núcleos de rebelión, que si no vuelven los ojos á la luz, y la inteligencia y la voluntad á la verdad y al bien verdaderos, irán apareciendo en lo sucesivo con nombres diversos para desorientar á los incautos de la comunidad de su origen.

¿Se quiere poner remedio á tantos males? pues hay que decir la verdad sin contemplaciones. Es necesario restablecer la armonía, la conformidad de las leyes positivas y la ley natural; hay que emprender desde luego, porque los

conflictos arrecian y el plazo de nuestra redención nacional toca á su término, y cae sobre todos con la pesadumbre abrumadora de los improrrogables, una campaña enérgica, no de novedades *atrevidas* que nos hundan, sino de reconquista de verdades demostradas por nuestros sabios, que nos elevan; porque España no necesita ir fuera, como va precisamente por el estado de decaimiento actual en busca de artefactos y de industria, para conseguir el triunfo que es objeto, en el orden de los intereses morales, de la aspiración generosa de nuestros conciudadanos.

Hágase «descender de Dios el derecho de autoridad como de un principio natural y necesario», sin perjuicio de que los que están colocados al frente de los negocios públicos, puedan, en ciertos casos, ser elegidos por la voluntad y decisión del pueblo» (1); que una cosa es la designación de las personas que mandan, y otra bien diferente los atributos de la autoridad: y á la vez que recobrará ésta sus prestigios naturales, desaparecerá el despotismo racionalista y el pueblo obedecerá docil y dignamente, porque verá en los que mandan á los directores paternales de sus destinos, resurgiendo de enmedio de tantas ruinas el magestuoso edificio de la justicia. Afírmese en todo caso la aptitud que por naturaleza tiene el sér humano, como dotado de razón, de voluntad y de poder físico, para procurarse los medios de realizar sus fines temporales, haciéndolos depender siempre del fin último, y se habrá asegurado el reconocimiento de la personalidad individual, y el orden moral y jurídico en que es lícito su desenvolvimiento en la vida: reconózcase sin reservas inconvenientes, por la sociabilidad que le distingue, la facultad de unir sus esfuerzos mútuos al propósito de realizar aquellos otros que por su importancia requieren medios superiores á los que se hallan al alcance de la acción individual, y se habrá ase-

(1) Euc. *Diuturnum munus*, de S. S. León XIII.

gurado la existencia de la personalidad colectiva, social ó jurídica, de acuerdo con la ley natural, la divina revelación (1), la experiencia que acredita la historia, y el convencimiento de nuestra pequeñez; y sustituyendo esta afirmación á las disposiciones opuestas, contradictorias é inseguras de nuestras leyes, por que en esta materia ofrecen el testimonio evidente de la más irritante arbitrariedad, como si fuera lícito aniquilar desde arriba lo que hay obligación de defender para el fomento de las energías nacionales que se manifestaron tiempo atrás por este medio en beneficio de las clases que serán siempre, por su número, el nervio de la patria, renacerá la persona social, potente, exuberante, con su derecho de propiedad definido de una manera estable, sin miedo á las *manos vivas*, como exige la justicia, para realizar importantes fines sociales que hoy se satisfacen pobremente bajo la acción absorbente del Estado, cuyas atribuciones, lo que han ganado en extensión, han perdido en intensidad, que es lo que explica el raquitismo de las remuneraciones legítimas de su presupuesto, cada día más agobiado por el *dehê* (2). Restitúyase el matrimonio á su propia naturaleza con las notas esenciales de unidad, perpetuidad y santidad instituidas desde la unión de la primera pareja realizada bajo la acción inmediata de Dios en el Paraiso (3), y robustecidas con la cualidad de sacramento adquirida por la Ley de Gracia (4), huyendo de la doctrina naturalista de hacer de él una institución absolutamente civil que pugna con las creencias católicas de España; no se dé el triste ejemplo de que las relaciones

(1) Mejor es que estén dos juntos que uno sólo; porque tienen la ventaja de su compañía. Si uno cayere le sostendrá el otro. ¡Ay del sólo, que cuando cayere, no tiene quien le levante! »Eccl. IV. 9 y 10.» El hermano ayudado del hermano, es como una ciudad fuerte.» Prov. XVIII, 19.

(2) V. la Enc. de S. S. León XIII *Rerum novarum*.

(3) Math. XIX, 5 y 6 entre otros textos.

(4) Conc. Trid, sess. XXIV. de reform. matr.

de autoridad y de obediencia entre el marido, la mujer, y los hijos sean efecto sólo de un mero contrato, que siendo irritante é injustificado para los cónyuges, por la permanencia de sus resultados, y más degradante aún si se afirmare su temporalidad, es verdaderamente tiránica para los hijos, cuya sumisión carece de títulos en que apoyarse, motivos todos que unidos á los anteriormente apuntados, conducen, por la fuerza del contagio, á que lo mismo en ese matrimonio que en el canónico, degeneren, á veces, la autoridad y la obediencia en la familia en despotismo y humillación, sembrando odios en vez de procurar fortaleza y unión permanente y robusta como conviene á la familia más grande que llamamos patria; bórrese, pero pronto, la disposición legal inconcebible de considerar ilegítimos á los hijos de un matrimonio canónico, pero no inscripto en el registro civil, por no haber dado los contrayentes al juez municipal ese *aviso* de su celebración, que es otra de las conquistas del derecho actual (1); quítese cuanto según este conduce á afirmar en él carácter predominante de negocio, excitando todas las concupiscencias utilitarias á que conducen algunas de sus disposiciones (2), exóticas en nuestra legislación, común, para qué, no esperando á que arraiguen en las costumbres se mantengan éstas con aquella hidalguía, con aquella caballerosidad que es tradicional en nuestro pueblo, para que la mujer continúe siendo respetada, porque la autoridad del marido en tanto debe ser autoridad en cuanto la sirva de protección; y con esto se habrá restablecido la armonía entre la ley civil y la natural y comunicado á la familia el vigor que requiere en sus relaciones más fundamentales (3).

Afírmese el derecho de propiedad en las varias manifestaciones que ofrece para servicio del hombre, como de-

(1) Código civil art. 77 pár. últ.

(2) Id. id. art. 1315 y sigs.

(3) Enc. *Arcanum divinæ*, de S. S. León XIII.

rivado de su sér, sin prestar alientos á un socialismo ó comunismo imposible, degradante y perjudicial para los mismos que le proclaman; estímesese en el trabajo estas dos cualidades inseparables, impuestas por la naturaleza; de *personal* y de *necesario*, por ser inherente á la persona y obtener de él el sustento para la vida, que es el primer deber natural del hombre, y que si bajo el primer aspecto entra en lo que es objeto de contratación libre, en el segundo, la justicia natural exige que el salario no sea insuficiente para el obrero; foméntense y protéjanse las asociaciones que forman entre sí para robustecer su personalidad y defender sus intereses legítimos al amparo de las ideas que fortalecen el cumplimiento del deber, que de ello tenemos ejemplos en la historia; evítense con justicia el abuso del capital, estableciendo medios convenientes que conduzcan á acortar las distancias entre esos dos elementos necesarios de la producción (1); y el problema social quedará resuelto en la parte que afecta al orden legislativo, porque es desconocer su importancia y complejidad, y entra en la categoría de propósitos de realización imposible, intentar un remedio absoluto con los recursos limitados que son propios de las leyes civiles.

Obsérvese, finalmente, la justicia, esa proporción debida en las relaciones de nación á nación en la sociedad amplísima que tiene por asiento el mundo y á los hombres todos de la humanidad por miembros, reconociendo la única superioridad posible que puede hallarse en la tierra para decidir las contiendas internacionales, que no será jamás ningún rey ni presidente de república, y habrá terminado el azote, siempre terrible de la guerra, y más aún en nuestros días, en razón á los medios poderosos de destrucción, verdaderamente inhumanos de que disponen los pueblos.

(1) Enc. *Rerum novarum* cit. de S. S. León XIII.



si habrá de suceder sin remedio; porque podrá contrariarse por algún tiempo el bienestar individual y el progreso social por los obstáculos que la pasión ó ambiciones malsanas opongan al reinado del orden y de la libertad mal entendida de los hombres; pero el *non probalebunt*, garantía ciertísima del triunfo de la verdad en que se fundan las doctrinas expuestas, compendian todas nuestras esperanzas; la lógica del error, que es la cátedra donde se congregan los más, á la que tienden la vista ya, inclinados al convencimiento que coincide con nuestros vaticinios, demostrará con evidencia á todos que las leyes del orden moral y jurídico en que deben fundarse las humanas, no se burlan impunemente, sinó que á manera de los torrentes que salvan las barreras que se oponen al paso de las aguas, para continuar su curso por sus cauces naturales á costa de la desolación antes producida en los campos fértiles de sus riberas, volverán con su lozanía de siempre á reinar sobre la conciencia y la voluntad, con esos atractivos con que la Providencia conduce suavemente los impulsos de nuestra naturaleza á la verdad y al bien.

Para favorecer y anticipar este resultado, previsto con la mayor de las evidencias por todos los sabios, menester es, jóvenes alumnos, vosotros que representáis la esperanza de las energías futuras de la patria, que las fuerzas presentes de vuestras facultades se manifiesten con la mayor robustez, que sentís todos los entusiasmos por las verdades de las ciencias que luchais noblemente por adquirir, porque estais convencidos del dicho del Rey Sabio, de que *entendimiento et razón es lo que extrema al home de las otras animalias, et poren de todo home debe pugnar de crecer su entendimiento, ca cuanto mas lo ha, mas cumplido*

home es (1); que haceis desde los primeros años el sacrificio nobilísimo de separaros del ambiente que dulcifica la vida al lado de vuestras madres; para constituíros con la ayuda que os presta la ilustración de vuestros maestros en obreros laboriosos en ese trabajo intelectual que os ennoblece tanto; menester es, repetimos, que os apercibáis desde ahora de la batalla que hace años viene preparándose, de las posiciones tomadas ya por los mantenedores del error, para que, si llegáis á tiempo, pongáis vuestro empuje valeroso á servicio de la verdad, del bien, de la libertad que reclama con insistencia la dignidad de nuestro origen y la superioridad incomparable de nuestro fin; si llegáis tarde, porque la Providencia anticipe el triunfo en favor de la generación que actualmente ocupa las primeras filas de combate, aumentéis con vuestros entusiasmos las manifestaciones de júbilo con que se celebrará la victoria, que será una de las algazaras de mayor satisfacción que ha contemplado la historia, porque no habrá en ellas choque de armas entre vencedores y vencidos, altanería provocada en aquéllos, ni humillación ni opresiones en éstos, sino el abrazo del alma que más puede robustecer los lazos inquebrantables de unión que ligan á los hombres en la sociedad universal, y estrechan más sus aspiraciones comunes dentro de la patria.

Sondead las producciones de nuestros sabios de la edad de oro de nuestras ciencias todas, y de nuestra legislación; leed y meditaed como requiere el contenido de sus Códigos, porque hoy podemos decir, quizá con más razón que Alfonso XI, que conseguiréis seguramente como fruto ser más *sabidores, é por ende mas onrrados* (2).

España, que vive hoy más que en otras partes en sus Universidades, vendecirá vuestros esfuerzos; y los que ahora os enseñan hallarán en vuestra conducta generosa la más grande de sus satisfacciones.—HE DICHO.

(1) Obras astronómicas; *Constelación del Inflammado*.

(2) Ley única tit. 28 del Ord. de Alcalá.